BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID, Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar, 1.00 peseta, Atrasado, 2.00 pesetas, Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Viernes 25 de junio de 1954

Núm. 176

S U M A R I O

5	7 1/1	A	11				
	PAGIN	۸.				P.	AGINA
CONTRANO DE LA MACI		- /	enfine *	a) (Fruno (de Cultura y Arte del Centro de Ini-	
GOBIERNO DE LA NACI	UN	1	ciativa	s y T	urismo),,,	4308
MINISTERIO DEL EJERCITO		. (o de 1954 por la que se nombra el Tri- nes a la catedra de la Universidad de	
DECRETO de 16 de junio de 1954 por el que se pr	romue-	1.	Madrid	d que	se cit	5a	4308
ve al empleo de General de Brigada de Caballería Luis Ochotorena Sánchez, destinándole a las ó	a a on r d enes	10				o de 1954 sobre distribución de crédiento de Colonias escolares	4309
del Ministro del Ejército	430	6 6	Continu	ación	a la	Orden de 13 de abril de 1954 por la	
Otro de 23 de junio de 1954 por el que se dispone General de Brigada de Caballería don Luis Oci						a la sexta categoría del Escalafón y pesetas a las 6.000 Maestras Naciona-	
na Sánchez, a las órdenes del Ministro del Ej	iército,		les de	Ense	nanza	Primaria que se relacionan	4314
pase a ejercer el cargo de Jefe de la 4.º Briga Caballeria		6 I -				OMERCIO	
Otro de 24 de junio de 1954 por el que se dispone	que el	1,				nio de 1954 por la que se exime de a días de embarque para examinarse	
General de División don Julio Pérez Salas Garcia órdenés del Ministro del Ejército, pase al Gru			de seg	undo	Mecá	nico Naval a los Guardias civiles, al	,
destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su	actual	اء	del Cu	ierpo	o de t	ooder embarcar en las embarcaciones	4315
MINISTERIO DE TRABAJO	750	" 1				NFORMACION Y TURISMO	
Fe de erratas del Decreto de 21 de mayo de 1954	por el					yo de 1954 por la que se nombran Vo-	
que se dictaron normàs para el pago de salarios Industria Textil de Géneros de Punto	en la 430	7	Turisn	no de	Navai	signación de la Junta Provincial del	4316
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		, 0				o de 1954 por la que se nombran Vo- signación de la Junta Provincial del	
Orden de 22 de junio de 1954 por la que se disp	one la	- 1	Turisn	no de	Zarag	oza	4316
aprobación de los manómetros tipos A-12, H-76 de don Manuel Baró Moles, de Bilbao		7 0				o de 1954 por la que se nombran Vo- signación de la Junta Provincial del	•
MINISTERIO DE JUSTICIA			Turisn	no de	e Valla	dolid	4316
Orden de 15 de mayo de 1954 por la que se decla		1				o de 1954 por la que se nombran Vo- signación de la Junta Provincial del	•
situación de excedencia voluntaria a don Juan jero Garcia, Auxiliar de la Administración de Ju		7	Turisn	no de	e Málag	ga	4316
Otra de 15 de junio de 1954 por la que se concede	la ex-	. ,				o de 1954 por la que se nombran Vo- signación de la Junta Provincial del	•
cedencia voluntaria al Médico forense de tercera goría don José María de Burgos y Díaz Varela		7	Turisn	no de	e Sevill	la	4316
Otra de 15 de junio de 1954 por la que se resuelv	e con-	4				CENTRAL	
curso de traslado entre Médicos forenses de pr segunda o tercera categoría, anunciado por Orc		1				Comisaria General para la Ordena- Madrid y sus Alrededores.—Convocato-	
11 de mayo de 1954	430	7				so de ideas para la ordenación urba-	•
Otra de 18 de junio de 1954 por la que se concede cedencia voluntaria a don Marcos Lizama del						a comercial comprendida en el sector Generalísimo, de Madrid	4316
Portero tercero adscrito a este Ministerio	430	7 ' 3				de Telecomunicación.—Anunciando su- ninistro de rollos de papel	4317
Otra de 18 de junio de 1954 por la que se promueve Vicente Ferrando Fores a la segunda categor			OBRAS	PUI	BLICAS	S. — Dirección General de Puertos y	7011
Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia		۰				is.—Autorizando a la «Compañía Es- eos, S. A.», para instalar en el mue-	
cipal MINISTERIO DE HACIENDA	300	٠.	lle de	Ribe	era, de	l puerto de Santa Cruz de Tenerife,	
Rectificación a la Orden de 10 de junio de 1954 q		- 1				realizar suministros de combustibles ues	4317
claraba lesivo a los intereses del Tesoro el acuer la Administración de Propiedades y Contribució		1	Autoriza	ndo,	con ca	arácter general, a todos los concesio-	2021
rritorial de la Delegación de Hacienda en Huel	va, de		de Le	ae e vante	e. de V	con terrazas descubiertas en la playa alencia, a cubrirlas y cerrarlas late-	
fecha 18 de junio de 1951	430		ralmei	nte d	lurante	ciertas épocas del año	4317
MINISTERIO DE LA GOBERNACION Orden de 24 de mayo de 1954 por la que se jubila	a los	'	sus in	stala	ciones	gorificos de Vigo, S. A.», para ampliar con dos cámaras frigorificas, en dos	
funcionarios del Cuerpo General de Policía que	se re-		planta	s, en	la dár	sena número 4 del muelle del Berbés,	4010
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	430	8 6	(Escuela	Esp	ecial d	le Ingenieros de Caminos. Canales v	4318
Orden de 28 de mayo de 1954 por la que se convoca	a opo-		Puerto	<i>ls).</i> — en el	Convoc mes d	ando exámenes de ingreso en esta Es- le septiembre de 1954	4310
sición las cátedras que se citan de las Universida	des de	. ('Escuela	de .	Ayudat	ites de Obras Públicas).—Convocando	4319
Valladolid y Zaragoza	430 a opo-	- 1	tiembi	re de	1954 .	eso en esta Escuela en el mes de sep-	4319
sición la cátedra que se cita de la Universidad e		g 1	Direccio	n Ge	enerai d	de Obras Hidraulicas.—Adjudicando a	.5.0
ragozaOtra de 7 de junio de 1954 por la que se reproduce	en su	" .	obras	de «	Defensa	los Dicenta Ferrer la subasta de las a y encauzamiento del río Segura, en	
nueva redacción la de 22 del pasado mes de febre bre acceso gratuito a los Centros Artísticos depe		-	su ma	rgen	izquier	da, aguas abajo de la capital de Mur-	
tes de la Dirección General de Bellas Artes de la		. 1	nos de	Bru	jas»	o, pedanías de Puente Tocinos y Lla-	4319

	PAGINA	P/	AGINA
Adjudicando a don Desiderio Barberá Abad la subasta de las obras de «Defensa de Anna contra las avenidas del barranco del Escorredor (Valencia)»	4319	Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Burgos	4324
de las obras de «Estación de aforos sobre el río Linares en Igea (Logrons)»	4319	Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Salamanca	432 4
nulo el título de Maestra de Frimera Enseñanza de doña María Tubio Vidal, y la expedición de un duplicado de mismo por extravío	1 . 432 0	nuación a la relación de certificados de productor na- cional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ES- TADO de fecha 24-6-1954	4325
Piblioteca y Sala de Conferencias del Colegio Mayor «Hernando de Colón», de Sevilla	•	ción que se citan	4326
Declarande admitidos y excluidos provisionaimente los as pirantes que se indican como opositores a la cátedra	_	eléctrica que se cita	4326
de «Psiquiatria» de las Universidades de Granada y Sa lamanca	4320	instalación de la línea eléctrica que se cita	4 32 6
Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Político» de las Universidades de Murcia y Santiago	4320	do la legalización de la maquinaria para elevación de aguas subterráneas en pozo sito en el lugar llamado «El Rosario», del término de Agüimes (Las Palmas), propiedad de la Comunidad F. Quintana	4327
dolid y Zaragoza Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Uni versidad de Zaragoza	-	de Alava que han solicitado renovación de sus certifi- cados profesionales, clases A. B. C y D	
Direction General de Enseñanza Laboral.—Fijando el or den en que habrán de figurar en el Escalafón los Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios últimamente ingresados por concurso-oposición restringido Anunciando la privisión por concurso general de trasla de la plaza de Profesor de térmno de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid	4322	COMERCIO. Dirección General de Comercio y Política Arancelaria — Transcribiendo instancia extractada de don José Combalia Guasch de nacionalidad española, fabricante y exportador número 3.687 e importador número 8.164, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata, para su transformación en tapones-corona, previa litografía de la plancha y colocación de un disco de corcho interior, con destino a la exportación,	
do concurso para nombramientos definitivos de Espe cialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Zamora	ì	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 16 de junio de 1954 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería a don Luis Ochotorena Sánchez, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Caballería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Luis Ochotorena Sánchez; a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército. AGUSTIN MUNOZ GRANDES

DECRETO de 23 de junio de 1954 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Luis Ochotorena Sánchez, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Jefe de la 4.ª Brigada de Caballería.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Luis Ochotorena Sánchez, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Jefe de la Cuarta Brigada de Caballería.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 24 de junio de 1954 por el que se dispone que el General de División don Julio Pérez Salas García, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de División don Julio Pérez Salas García, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro dei Ejército, AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE TRABAJO

Fe de crratas del Decreto de 21 de mayo de 1954 por el que se dictaron normas para el pago de salarios en la Industria Textil de Géneros de Punto.

Habiéndose padecido error en el texto del Decreto de 21 de mayo de 1954 por el que se dictaron normas para el pago de salarios en la Industria Textil de Géneros de Punto, al ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de junio del año en curso, queda rectificado en la forma que a continuación se indica:

En el articulo primero, que figura en la segunda columna de la página 4742 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO referido, donde dice «durante el plazo de cuatro meses a partir del primero de junio del año en curso», deberá decir: «durante el plazo de cuatro meses a partir del primero de julio del año en curso»,

El Ministro del Ejército. AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN, de 22 de junio de 1954 por la que sé dispone la aprobación de los ma-nómetros tipos A-12, H-76 e 1-12, de don Manuel Baró Moles, de Bilbao.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la instancia suscrita por don Manuel Baró Moles, de Bilbao, en la que solicitaba la aprobación correspondiente con arreglo a la Orden ministerial de 22 de julio de 1947, para fabricar los manómetros

Tipo A-12, excéntrico, de 50 mm. Ø, de de 5 kg./cm² de alcance.

de 5 kg./cm² de alcance.

Tipo H-76, concéntrico, de 130 mm. Ø,
de 500 kg./cm² de alcance: y

Tipo I-12, excéntrico, de 130 mm. Ø,
de 10 kg./cm² de alcance:

Resultando que las pruebas y compro-

baciones efectuadas en los laboratorios de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, con arreglo a las normas dic-tadas por Orden ministerial de 22 de julio de 1947, dieron resultados favora-

Resultando, que, en virtud de lo anterior, dicha Comisión informa que los referidos aparatos cumplen las condiciones

leridos aparatos cumplen las condiciones exigidas por las prescripciones vigentes; Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos, Esta Presidencia, de acuerdo con el anterior informe y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico. y Catastral ha tenido a bien aprobar los modelos de manómetros anteriormente reseñados autorizando su fabricación y utilización en territorio nacional, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud y disponer lo siguiente:

1.º Los manómetros pertenecientes al

sistema y modelos aprobados llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial per la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se vigilará periódicamento la fabricación de esta clase de aparatos, a los efectos de que la misma responda en todo momento, a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presiden-cia del Gobierno, como determina la Orden de 22 de julio de 1947.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el articulo quinto del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952, el constructor de estos aparatos deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cipco copies de cada uno de los planos cinco copias de cada uno de los planos Memorias presentados, para su distribución entre los funcionarios depen-dientes de la Dirección General de In-dustria encargados de su contrastación.

dustria encargados de su contrastación. 4.º Que esta resolución, para conoci-miento general, se publique en el BO-LETTN OFICIAL DEL ESTADO. Lo que comunico a VV. II. para su co-nocimiento v demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1954.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Ins-tituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de mayo de 1954 por la que se declara en situación de exce-dencia voluntaria a don Juan Coneje-ro Garcia. Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo, Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Conejero García, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxilia-res de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, y de conformidad con lo prevenido en las

disposiciones orgánicas vigentes, Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, por tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de mayo de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de junio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico forense de tercera categoría don José Maria de Burgos y Diaz Varela.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Maria de Burgos y Diaz Varela. Médico forense de tercera cate-goría, con destino en el Juzgado de Pri-mera Instancia e Instrucción de Chinchilla. y de conformidad con lo prevenido en los artículos 22 de la Ley.orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses. de 17 de julio de 1947, y 41 del Regiamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948.

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1954.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de junto de 1954 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría, anunciado por Orden de 11 de mayo de 1954.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la resolución del concurso anunciado por Orden de 11 de mayo de 1954 sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artícu-los 17, 18 y 22 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. de 17 de julio de 1947 y 10, 24 y 43 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, y en la Orden citada de 11 de mayo del corriente año,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlas:

NOMBRE Y APELLIDOS

D. Vicente Royo Teruel D. Rogelio Casal y Martín de las Mulas... D. José Torres Colomer D. Pedro Cerdeña Bethencourt

- D. Regino Saldaña Debesa
 D. Andrés Ladrón de Guevara González. D. José Iranzo Lloret
- D. Luis Alonso Buenaposada Hernández...

Destino actual

Valencia número 4 Excedente voluntario Alfaro Sort Borjas Blancas Bermillo de Sayago Seo de Urgel Vera

Forensía para la que se les nombrá

Valencia número 6. Huete. Tarragona. Puerto del Arrecife. Tudela. Cabuérniga. Mora de Rubielos. Peñafiel. Olot. Huesca.

Segundo. Declarar desierto el concurso en cuanto se refiere a las Forensias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Avila, Borja, Calahorra, Castrojeriz, Celanova, Hijar, Huelma, Huéscar, Mahón, Puebla de Aleccer, Tafalla, Valdeorras y Vélez Rubio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento antes citado, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición sición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1954.—Por dele-gación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de junio de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Marcos Lizama del Olmo, Portero tercero adscrito a este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Marcos Lizama del Olmo, Por-tero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles adscrito a la Audiencia de Teruel, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Re-glamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año en relación con lo que previene el artículo 16 del Estatuto del expresado Cuerpo, aprobada por Ley de 23 de diciembre de 1947.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicho subalterno la excedencia voluntaria en el referido cargo, sin sueldo y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1954.--Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de junio de 1954 por la que se promueve a don Vicente Fe-rrando Fores a la segunda categoria del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto or-gánico del Personal Auxiliar y Subalter-no de la Justicia Municipal, de 19 de oc-tubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoria del Cuer-po de Oficiales Habilitados de la Justi-cia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don Vicente Ferrando Fores, con destino en el Juzgado Co-marcal de Algemesi (Valencia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 26 de marzo último, fecha en que se produjo la vacante por cese de don Antonio Verdejo Tobarra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1954.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 10 de junio de 1954 que declaraba lesivo a los in-tereses del Tesoro el acuerdo de la Administración de Propiedades y Contri-bución Territorial de la Delegación de Hacienda en Huelva, de fecha 18 de junio de 1951.

Habiéncose padecido error en la inserción de la misma, a continuación se rec-

tifica como sigue:

En el segundo párrafo, en donde dice: «... prestó su conformidad desistiendo, en cuanto a la fecha...», debe cecir: «... prestó su conformidad disintiendo en cuanto a la fecha...»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de mayo de 1954 por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policia que se relacionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927.

Este Ministerio ha tenido a bien de-clarar jubilados, con el aber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Po-licía que a continuación se relacionan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mas de julio en las fechas que próximo mes de julio, en las fechas que se indican:
Día 6: Comisario de segunda clase don
Manuel Hernández García.

Día 26: Inspector Jefe don Emilio Mas Gilabert.

Día 28; Inspector Jefe don Luis de Ar-jona Garcia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguri-

MINISTER:0 DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de mayo de 1954 por la que se convoca a oposición las cátedras que se citan de las Universidades de Vallaāolid y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Economia Política y Hacienda Pública» en la Facultad de Derecho de las Uni-versidades de Valladolid y Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por das prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de sep-tiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1954 por la que se convoca a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Zara-

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astro-nomía esférica y Geodesia» en la Facul-tad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provi-

sión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a
la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas por la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamen-to de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por esta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de junio de 1954 por la que se reproduce en su nueva redacción la de 22 del pasado mes de febrero, sobre acceso gratuito a los Centros Artisticos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, de los asociados al grupo de Cultura y Arte del Centro de Iniciativas y Turismo.

Sr.: Advertida una omisión en la Orden ministerial de 22 del pasado mes de febrero sobre acceso gratuito a

los Centros artisticos dependientes de esa Dirección General, de los Asociados al Grupo de Cultura y Arte del Centro de Iniciativas y Turismo, a continuación se reproduce en su nueva redacción:

«Con objeto de que los Asociados al Grupo de Cultura y Arte del Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid encuen-tren las necesarias facilidades para rea-lizar el estudio y divulgación de los Tesoros artísticos españoles,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los socios del referido Grupo el acceso gratuito durante las horas de visita a todos los Museos y Monumentos dependientes de esa Dirección General, siendo suficiente para usar de las ventajas que se les otorga la exhibición de la correspondiente tarjeta de identidad que les acredite como asociados al Grupo de Cultura y Arte del Centro de Iniciativas y Turismo de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de junio de 1954 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de la Universidad de Madrid que se cita.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Historia Primitiva del Hombre (Prehistoria», de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 7 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de septiembre del mismo año) que estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Vocales: Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del articulo segundo de la Orden de 2 de abril antes mencio-nada: Don Luis Pericot Garcia, don Santiago Montero Díaz, don José Ca-món Aznar y don Alberto del Castillo Yurrita, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero y el cuarto, y de la de Madrid, los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo senor don Carmelo Vinas Mey.

Vocales suplentes: Nombrados, previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden de 2 de abril antes citada: Don Cayetano Mergelina Luna, don Joaquín M.ª de Navascués y de Juan, don Antonio Beltrán Martínez y don Juan San Valero Aparisi, Catedráticos de las Universidades de Murcia, Madrid. Zaragoza y Valencia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de junio de 1954 sobre dis-tribución de crédito para sostenimiento de Colonias escolares.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones eleva-das a este Ministerio con arreglo a las normas señaladas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Prima-ria de 1 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), en soli-citud de la concesión de subvenciones concitud de la concesión de subvenciones con destino a la organización y sostenimien-vo de Colonias escolares; y

Teniendo en cuenta los informes de las respectivas. Inspecciones de Enseñanlas respectivas Inspecciones de Enseñan-za Primaria, así como que en el capítu-lo 3.º, articulo 4.º, grupo 6.º, concepto 2.º y subconcepto 1.º del vigente presupues-to de gastos de este Departamento, figura un crédito global de 3.560.000 pesetas para estas atenciones, a distribuir discre-cionalmente por Orden ministerial; los preceptos del artículo 67 de la Ley de Contabilidad y Administración del Esta-do, de 1 de junio de 1911, y habiendo sido tomada razón del gasto por la Sec-

ción de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, y fiscalizado el mis-mo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 25 de mayo y 8 de junio, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan con cargo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presu-puesto las siguientes subvenciones, «en firme», por el concepto de «Colonias Escolares»:

vo de Colonias escolares; y	sido tomada razon c	iel gasto por la Sec-1 colares»:	
	PESETAS		PESETAS
ALAVA	-	BARCELONA	
Patronatos		Nacionales	
Escuelas preventoriales de Judizmendi, de	e la capital. 6.000	Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Villanueva y Geltru.—Directora de la misma.	
ALICANTE		doña Angela Coronado Ponte, Directora del grupo escolar «Ramiro de Maeztu», de la capital. Com-	
Nacionales		prende niñas de los siguientes grupos: Grupo escolar de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona); grupo	
Escuela nacional graduada de niñas aneja		escolar de Olesa de Montserrat (Barcelona); grupo escolar «Ramón y Cajal», de Cuenca (capital); gru-	
gisterio Escuela nacional graduada de niños «C	alvo Sotelo»,	po escolar «Solera», de Ctienca (capital), y grupos escolares de niñas de Barcelona (capital)	80.000
de la capital	ral Primo de	Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio	00.000
Rivera», de la capital Escuela nacional graduada de niños «	6.000	en Villanueva y Geltru.—Director, don Antonio Ca- rrascal Espino Director del grupo escolar «Collaso	
Franco», de la capital Escuela nacional graduada de niños «Hon	6.000	y Gil», de la capital. Comprende niños de los siguientes grupos: Grupo escolar «Ramón y Cajal», de	
de la capital	6.000	Cuenca (capital); unitarias preparatorias de la Es- cuela del Trabajo de Cuenca (capital); grupo esco-	
vantes» de la capital	6.000	lar «Luis Vives», de Zaragoza (capital); grupo és- colar «Gonzalo de Berceo», de Logroño (capital);	
Escuela nacional graduada de niñas «Víct de la capital	6.000	grupos escolares de niños de Barcelona (capital) Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio	40.000
Escuela nacional graduada de niños «A. Orihuela		en Burgos (grupo escolar «Generalisimo»).—Direc- tor, don Antonio Cleofé Aquilué, Director del grupo	
Patronatos	•	escolar «Ramón Llull», de Barcelona. Comprende	
Escuela nacional graduada de nidos «Pac	ire Manión»	niños de los Grupos escolares siguientes: Grupo es- colar «José Antonio», de Villanueva y Geltrú (Bar-	
de la capital		celona); grupos escolares de niños de Barcelona (capital)	120.000
Subvencionadas		Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Teruel (grupo «Juan Espinal»).—Directora, dona	
Escuela de «Nuestra Señora del Remedio»,	de la capital. 6.000	Marina Recarque Goicoechea, Directora del grupo escolar «Santa Euialia», de Barcelona. Comprende ni	80.000
ALMERIA	•	nas de los grupos escolares de Barcelona (capital). Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio	00.000
Patronatos		en Cuenca (edificio de la escuela aneja).—Directora, dona Albina Oraa Carcedo, Directora del grupo es-	
Escuelas de la Sagrada Familia, calle P.		colar «Luis Antúñez», de Barcelona. Comprende ni- ñas de los siguientes grupos: Graduada aneja de Tarragona: grupo escolar «José Antonio», de Villa- nueva y Geltrú, y grupos escolares de niñas de Bar-	
AVILA		celona (capital) ————————————————————————————————————	120.000
Patronatos		en Segovia (grupo escolar «Primo de Rivera»).—Di-	
Escuela nacional graduada de niñas de P	iedralaves 8.000	rector, don José Angel Taberner Linares, Director del grupo escolar «Víctor Pradera», de la capital. Comprende niños de los grupos escolares de Barcelo-	
BADAJOZ		na (capital) :	120.000
Nacionales		tal) pertenecen a los siguientes: «José Antonio»; «Virgen del Pilar»; «Bernardo Boil»; «Padre Man-	
Escuela graduada de niñas número 1 «Su		jón»; «Jacinto Verdaguer»; «Reyes Católicos»; «Re- pública Argentina»; «Ramiro de Maeztu»; «Sardá	
te», de Almendralejo Escuela nacional graduada de niñas aneja	a la del Ma-	y Salvany», «Santa Eulalia»; «General Primo de Rivera»; «Ramón Llull»; «Luis Antúnez»; «Diputa-	
gisterio, de la capital	6.000	ción»; «Bertran y Guell»; «San Raimundo de Peña- fort»; «Espana»; «Luis Vives»; «Ausias March»;	
Patronatos	V.	«Miguel Bleach»; «Baixeras»; «Virgen del Mar»; «Milà y Fontanals»; «Collaso y Gil»; «Maria Inma-	•
Escuelas parroquiales del Sagrado Corazó de Olivenza		culada»; graduada aneja de niñas; graduada de ni- ñas número 4; graduada de niñas número 2; unita-	
BALEARES		ria de niñas número 40: unitaria de niñas «Hogar de Nuestra Señora del Coll»; unitaria de niñas número del collo estra de liñas números de la collo estra de liñas números de la collo estra de	
Nacionales		mero 18; unitaria número 1; escuela gratuita del Sagrado Corazón, de Sarria; escuela gratuita del Sa-	
Escuelas nacionales graduadas de niñas no		grado Corazón, calle Bailen, 58; esquela subvencio- nada de las Escolapias, calle Juan de Peguera, 24;	•
cilio Metelo», de Palma de Mallorca Escuela nacional graduada de niñas «San	ta Catalina».	Colegio del Niño Jesús, travesia de Gracia, 57. Los niños de los grupos escolares de Barcelona (capi-	
de Palma de Mallorca		tal) pertenecen a los siguientes: «José Antonio»; «Codolá y Gualdo»; «Cristóbal Colón»; «San Rai-	200
Subvencionadas		mundo de Peñafort»; «Virgen del Mar»; «Luis An- túnez»; «Durán y Bas»; «Jacinto Verdaguer»; «Luis	ē
Escuela de la Sagrada Familia (Asilo del Palma de Mallorca		Vives»; «Perú»; «Collaso y Git»; «Pedro Vila»;	

	Pesetas I	I	PESETAS
cos»; «Baixeras»; «Victor Pradera»; «Calvo Sote-	LUSEIRS	Subven Aonadas	
lo»; «Padre Manjón»; «Emilio Juncadella»; «Genera, Primo de Rivera», «Ramiro de Maeztu»; gra-	`	Escuelas de «La Milagrosa», de Santiago de Compostela.	6.000
duada de niños número 13, graduada de niños nú- mero 34 «Pedio IV», unitaria de niños número 36;		Escuelas de «La Grande Obra de Atocha», de la capital.	0.000
unitaria de niños numero 28; unitaria de niños número 7, de Hospitalet de Llobregat: Patronato del		GERONA	
Sagrado Corazón, calle de la Encarnación, y Patro- nato de San Estanislao de Kostka.	į	Subvencionadas	
Patronatos	·	Escuelas de párvulos de «San Vicente de Paúl», de Figueras	6.000
Escuela del Patronato «Rosellón», de Masnóu	6.000	GRANADA	*
Subvenc ionadas		Nacionales	
Colegio de «Jesús María», paseo de Fabra y Puig. 112, barrio de San/Andrés de Palomar, de la capital	6.000	Escuela nacional mixta de Pulianillas	6.000 6.000
BURGOS		Patronatos	0.000
Patronatos		Escuelas del Patronato Escolar Diocesano del barrio	
Escuelas del Consejo de Protección Escolar de la barriada «Juan Yagiie», de la capital	12.000	Maestro Avila, de la capital	6.000
CADIZ		Escuela de la «Purisima Concepción», calle Recogi-	
Patronatos		das, 20, capital	6.000
Escuelas de la estación preventorial «María Luisa Te-		GUIPUZCOA	
rry», de Sanlúcar de Barrameda Escuelas profesionales de la Sagrada Familla, de Puer- to de Santa Maria	6.000 6.000	Ayuntamiento de San Schastián, para sus 143 escuelas nacionales	30.000
Colonia de niñas organizada por el Ministerio en el gru- po escolar «Generalísimo Franco», de Cúdiz.—Direc-		J AÆ N	
tora, dona Teodora Quecedo Calvo. Comprenderá los grupos escolares «Teresa de Jesús», «Asunción de		Nacionales	
Nuestra Señora», «Don Miguel Primo de Rivera» y «Generalisimo Franco», de Jerez de la Frontera	40.000	Escuela nacional graduada de niños «Mariano Velas- co», de la capital	6.000
Subvencionadas		Patronatos	
Escuelas Salesianas de San Ignacio, de la capital ,	6.000	Éscuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá	
CASTELLON		la Real . 	6.000
Nacionales		dújar Escuelas profesionalês de la Sagrada Familia, de Li-	6.000
Colonia escolar organizada por el Ministerio en Lucena del Cid.—Directora, doña Dolores Fabra Compte, Maestra de la capital Comprende niños y niñas de		nares Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda. Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Villa-	6.000 6.000
las escuelas nacionales de Castellón (capital)	80 .000	carrillo Escuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Villa- nueva del Arzobispo	6.00 0 6.000
Patronatos	,	LEON	
Escuelas del Consejo de Protección Escolar de Vall de Uxó	10.000	Nacionales	
CIUDAD REAL	•	Escuela nacional mixta de La Sota de Valderrueda	6.000
Nacionales	•	Escuela nacional graduada de niños «Guzmán el Bue- no», de la capital	6.000
Escuela nacional graduada de niños número 1, de Manzanares	6.000	Escuela nacional graduada de niñas «Ponce de León», de la capital	6.00 0 6.000
Patronatos		LOGRONO	0.000
Grupo escolar «Hijos de Obreros», de Almadén	8.000	Nacionales	
Escuela nacional graduada de niños «Hermano Gára- te», de la capital		Escuela graduada de niñas de Haro	6.000
CORDOBA		Escuela graduada de niños de Haro	6.000
Patronatos	. •	LUGO	
Fscuelas profesionales de la Sagrada Familia, de Baena.		Patronatos	
Escuela nacional graduada de niños «Padre Manjón», de la capital	6.000	Escuela nacional graduada de niños «Divino Maestro», de la capital	6.000
Escuelas del Patronato Escolar «Santa Teresa de Je- sús», de la capital	10.000	MADRID	
Escuelas del Patronato Escolar «San Alberto Magno», de la capital	30.000	Nacionales	
Escuelas Salesianas Populares de la capital	6.000	Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio	
CORUNA Patronatos		en Gijón,—Directora, doña María Luisa Lozano, Directora del grupo escolar de niñas «Pardo Bazán»,	
Escuela nacional graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital		de la capital. Comprende esta Colonia niñas de los siguientes grupos escolares: «Pardo Bazán»; «Fernández Moratin» de la capital; «María Inmaculada», de Vallecas; «La Bolana», de Béjar (Balaman-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

em Allcante—Director, don Agustín Urquizu, Director del grupo edatora Almazana, de la capital. Los niños de esta esquado turno procederán de los sidente de la capital de				_
e. dasbel h. Católicas, y unitarias números 6, 8, 5 las Victorias, de la cupital, promas Mazario, processor de la Coption de Suguente Director, don Druma Mazario, processor de la Coption de Santina Director, don Roman Mazario, procederia de Saguitacia grupos escolares (Activatores Activatores de Saguitacia) de Como ospanizacia por el Ministerio en La Cinnia de Santina de Como ospanizacia por el Ministerio en La Cinnia de Santina de Como ospanizacia por el Ministerio en Colonia secolar de Inúne de Cortolos, camador de Director, don Activator de Pilara, de la capital, se de Ricay se Nosetta Señora de Pilara, de la capital, se de Ricay se Nosetta Señora de Pilara, de la capital, se de Ricay se porter tiron de Colonia secolar de Inúne de Ricaga de Pilara, de la capital, se de Cortolos, como del Colonia secolar de Inúne de Ricaga de Protección Escola de Colonia secolar de Inúne separativa por el Ministerio en Alcante-Director, don Agustin Urquiza, Director del grupo escolares: «Ladro Almasana, de Majarda, Lordo de La Entrada, de Escolares de Colonia secolar de Inúne secolar de Inúne de Prado Colonia escolar de Inúne de Ricaga de Prado Colonia escolar de Inúne de Ricaga de Inúne de Inúne de Prado Colonia escolar de Inúne de Santiana de Inúne de Inúne de Prado Colonia escolar de Inúne de Santiana de Inúne de Santiana de Inúne d		PESETAS		PESETAS
e. dasbel h. Católicas, y unitarias números 6, 8, 5 las Victorias, de la cupital, promas Mazario, processor de la Coption de Suguente Director, don Druma Mazario, processor de la Coption de Santina Director, don Roman Mazario, procederia de Saguitacia grupos escolares (Activatores Activatores de Saguitacia) de Como ospanizacia por el Ministerio en La Cinnia de Santina de Como ospanizacia por el Ministerio en La Cinnia de Santina de Como ospanizacia por el Ministerio en Colonia secolar de Inúne de Cortolos, camador de Director, don Activator de Pilara, de la capital, se de Ricay se Nosetta Señora de Pilara, de la capital, se de Ricay se Nosetta Señora de Pilara, de la capital, se de Ricay se porter tiron de Colonia secolar de Inúne de Ricaga de Pilara, de la capital, se de Cortolos, como del Colonia secolar de Inúne de Ricaga de Protección Escola de Colonia secolar de Inúne separativa por el Ministerio en Alcante-Director, don Agustin Urquiza, Director del grupo escolares: «Ladro Almasana, de Majarda, Lordo de La Entrada, de Escolares de Colonia secolar de Inúne secolar de Inúne de Prado Colonia escolar de Inúne de Ricaga de Prado Colonia escolar de Inúne de Ricaga de Inúne de Inúne de Prado Colonia escolar de Inúne de Santiana de Inúne de Inúne de Prado Colonia escolar de Inúne de Santiana de Inúne de Santiana de Inúne d	ca); graduadas «Nuestra Señora de las Victorias»		de este primer turno de Colonias procederán de los	
lus Victorias de la capital Colonia secolar de niños organizana por la Ministerio Los rinhos de estas de Colonias procederan de pus abonaso Cortesa; Miguel de Unamunos: Tir- so de Molinas - Fernande de Cacilloro; schande de pus abonaso Cortesa; Miguel de Unamunos: Tir- so de Molinas - Fernande de Cacilloro; schande de la Gauscia, se fernande de Cacilloro; schande de tal; sâm Jose de Calasanza, de Málaga, y s'Angel de la Gauscia, de Cordoba. Director del grupo escolar elbenoso Cortesa; naputal al Gauscia, se formado de la Ministerio et al, sâm Jose de Calasanza, de Málaga, y s'Angel de la Gauscia, de Cordoba. Director del grupo acose antonios, de Madrid, Lea niños de la grupo acose antonios, de Madrid, Lea niños de esta primer turno de colonias procederana en Madrid; ela Roblata, de Béjar (Salamanea;) la minista del Patronato de Cruzados de la Breenlant La Lifras ela ela Concepción Coldida Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio car del grupo escolar como procederan de la cumpa de la concepción Coldida Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio car del grupo escolar cumo procederan de los Ruizo, de Navalvornero Colonia escolar de niños de Salados Ruizo, de Navalvornero Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio car del grupo escolar como procederan de los Ruizo, de Navalvornero Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio car del grupo escolar como procederan de los Ruizo, de Navalvornero Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio car del grupo escolar como de esta colonia procederan de los grapos de escolar de niños de Badalor; grupo escolar el colonia escolar de niños de Badalor; grupo escolar el colonia escolar de niños de Badalor; grupo escolar el colonia escolar de niños de Badalor; grupo escolar el colonia escolar de niños de Badalor; grupo escolar el colonia escolar de niños de Badalor; grupo escolar el colonia escolar de niños de Badalor; grupo escolar el colonia escolar de niños de Badalor; grupo esco	e «Isabel la Católica», y unitarias números 6, 8, 9,			
Colonia eccolar de finites organizada por el Ministerio ter del grupo escolar mente entre de y Pejavos. capital. Colonia escolar de mitros organizada por el Ministerio reclor del grupo escolar del colonia procederia de los agintines grupos escolares: (Mendedex y Pejavos de Mioliana: erbernando el Catolicos; afamado de los agintines grupos escolares: (Mendedex y Pejavos de Mioliana: erbernando el Catolicos; afamado de los Ribes y Ministerio de litars, de Ministerio de Ribes, de ministerio en Alciante en primer turno de Colonia procederia de los agintines primer turno de Colonia escolar de miños organizada por el Ministerio en Alciante—Director, don Agustín Urquiza, Director el grupo escolares: efisidro Almazan, de Manid, y San Jose, de Montina, y esculas ministerio en Alciante—Director, don Agustín Urquiza, Director el Alciante—Director, don Agustín Urquiza, Director en Alciante—Director, don Agustín Urquiza, Director en Alciante—Director, don Agustín Urquiza, Director en Alciante—Director, don Agustín Urquiza, Director el ministerio en Alciante—Director, don Agustín Urquiza, Director en Alciante—Director, don Enrique Sainchez, Director el propo escolares: eficial montina de la capital, propo escolares: eficant Morato, eficant de los aguintinas en procederia de los aguntínas por el Ministerio en Alciante—Director, don Agustín Urquiza, Director en Alciante—Director, don Agustín urguiza de por el Ministerio en Alciante—Director, don Agustín de los aguitantes en Colonia procederia de los agustínes es grupos escolares: el Agustín de los aguitantes de El Pardo; urba en actor de ministerio de la capital, grapuo escolar el Ministerio de Romano de esta Colonia procederia de los aguitantes de la capital, grapuo esc	las Victorias, de la capital	80.000		40.000
Oct del grupo secolar e Meriandex y Pelayos, capital. Cost milos de estas des Colomias procederàn de la contra del grupo escolar e Bonoso Corteas, capital de la contra del grupo escolar e Bonoso Corteas, capital de la contra del grupo escolar e Bonoso Corteas, capital de la Castimina de estas des Colomias procederàn de la Castimina e Amandra de los Siguientes grupos escolares: e Goledido Seniza de Colomias procederàn de la Castimina e Amandra de la Castimina e Amandra de la Castimina e Castimina de Partonia de Partonia de Colomia procederàn de la Castimina de Castimina de Castimina de la Castimina de Castimina	Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio		Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio	
Colonia escolar de minos organizada por el Ministerio en Saguirenza Europe socialenza (Mandreda y Pela- tio de Molinia): efernando el Casilito-mundiana de les Risos y Wheeltra Señon del Pilara, de la capita la Sin Jose de Calanarza, de Milaga, y s'angel de les Risos y Wheeltra Señon del Pilara, de la capita la Sin Jose de Calanarza, de Milaga, y s'angel de les Risos y Wheeltra Señon del Pilara, de la capita la Colonia escolar de minos organizada por el Ministerio en Alkante-Director, don Arisclo Horta Galtero, partico el Alkante de Locoperio del Risos de Madrid, el Risos de Madrid, el Anolino, de Madrid, no la Lifara de la Concepción (Cada) colonia escolar de minos organizada por el Ministerio en Alkante-Director, don Enrique Sinchez, Direc- lera; des unitarias de El Pardo; unitaria núme- lera; des unitarias de Pardo; unitarias núme- lera; de la concepción (Cadia) (terrer turno) Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Alicante, Director, del grupo escolar efiliaria núme- lera; de unitarias de Pardo; unitarias núme- lera; de unitarias de la capita; graduada de de nílios de Deinas (Calada Real); grupo esco- la capital; unitarias mine- neros 33 bi y 33 bi todas de la capita; graduada de nílios de Boladas (Ciudad Real); grupo esco- nuitaria escolar		40.000		
prector del grupo escolar aDonoso Cortes», capital Los niños de estas dos Córdinas procederán de you, s'Donoso Cortes», Miguel de Unamunos; Tir- so de Molina; éfernando el Catolicas; émando de tal, s'San Jose de Catolicas; émando Director del grupo escola Antonio, de Mardid, Les nitius de este primer turno de Colonias procederán de su Madrid; da Solinas, de Bigla (Salamana); lò ritors del Patronio de Cruzados de la Emseñan- lò ritors del Patronio de Cruzados de la Emseñan- lò ritors del Patronio de Cruzados de la Emseñan- lò ritors del Patronio de Cruzados de la Emseñan- lò ritors del Patronio de Cruzados de la Emseñan- lo ritors del consegue cecolares; clatifor Almazans, de Ma- didid, y estan Jose, de Montilla, y escuelas unitarias de l'era; dos unitarias de Pardo; unitarias rimme- tos 1 y 3, de Correcellla, y grupo escolar escarios de Gaverdon y alVictor Pradren, de la capital; grando de Consegue de Protección Escolar de La colonia escolar de niños capital, tal sun de la capital; sen aliana de Parden, de la capital; y s'an linos del Consegue de Protección Escolar de La colonia escolar de niños capital, sen forma de la capital; s'an linos del Consegue de Protección Escolar de La colonia escolar de niños capital, sen forma de le Garacia de niños capital, sen forma de la capital, sen forma de la capital; y prator de niños capital, sen forma de la capital,	Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio		colar «Isabel la Católica», de Colmenar Viejo. Las	
Los nithos de estas dos Colonias procederan de los aquientes grupos esoulares: éMenndez y Pela- so de Molinas; eFernando el Catolicos; éAmador de so de Molinas; eFernando el Catolicos; éAmador so de so de Molinas; eFernando el Catolicos; éAmador so de so de Molinas; eFernando el Catolicos; éAmador so de so de Molinas; eFernando el Catolicos; éAmador so de so de Molinas; eFernando el Catolicos; éAmador so de so de Molinas; eFernando el Catolicos; éAmador so de Molinas; eFernando el Catolicos; éAmador so de so de Molinas; eFernando el Catolicos; éAmador so de so de la Catolicos; éMendez so de Molinas; eFernando el Catolicos; éAmador so de so de Catolicos; éAmador so de so de la Catolicos; é de so de so de la Catolicos; é de so de so de la Catolicos; é de so de so de so de la Catolicos; é de so d		40.000		
yos, a Donoso Cortes: Miguel de Unamunos; Tir- so de Motinis; efernando e Chaolitos; esmador de tal; esan Jose de Calasanza, de Malaga, y sangel de la Guarda, de Córdola. Coletta escolar de minos organizada por el Ministerio Director del grupo subse Antonios, de Madridi. Los niños de este primer turno de Colonia procederia, de los siguientes grupos escolares: adoe de Antonios, de los siguientes grupos escolares d'antonios, de Madridi. Los niños de este primer turno de Colonia procederia, de los de la contrate de Cortes de la Enseñan- za y 25 minos de los de Protectonia Bescular de La Linea de la Concepción (Chalus	Los niños de estas dos Colonias procederán de			
so de Molinas: eFernando el Catelloco; é Amador de Molinas: de Coroba. Colonia escolar de inflas organizada por el Ministerio en Alicante — Director do na Acisolo Horta Galtero el Ministerio en Alicante — Director do na Acisolo Horta Galtero el Ministerio en Alicante — Director do na Acisolo Horta Galtero el Ministerio en Alicante — Director do na Acisolo Horta Galtero el Ministerio en Alicante — Director de molinos de este primer turno de Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: de Baltir (Salmanea). 22 5 minos del Cousejo de Profeccion Escolar de La Linca de la Concepción (Cadiz) 23 25 minos del Cousejo de Profeccion Escolar de La Linca de la Concepción (Cadiz) 24 25 minos del Cousejo de Profeccion Recolar de Los niños de esta esgundo turno procederán de los siguientes grupos escolares: del Salmana, de Machini minero 21 b). de Madrid, mimero 1 y 2, de Horta-leca dos unitarias de El Pardo; unitarias números 1 y 3, de Cercedilla, y grupo escolar «Carica Monato, de la capital. Los minos de esta Colonia procederán de los enguientes que escolar esta colonia procederán de los enguientes que escola	vo»: «Donoso Cortés»: Miguel de Unamuno»: Tir-			
tal; sâni José de Cainsann, de Maiaga, y cânigel de la Gaucian de Collian de	so de Molina»; «Fernando el Católico»; «Amador de		rida (Badajoz); graduada de niñas de Alburquerque	
ambas de la capital, y graduada, de minas de villa de minas de primer turno de Colonias procederán de los siguientes grupos escolares: edase Antonios, de Madrid, Los niños de esta primer turno de Colonias procederán de los siguientes grupos escolares: edase Antonios, de Madrid, Los niños de esta primer turno de Colonias procederán de los siguientes grupos escolares edas antonios, de Madrid, Los niños de esta composito (Ciduz) de La Enseñan- za y 25 mos del Consejo de Protección Escolar de La Línea de la Concepción (Ciduz) de la Capital, por escolar de la	tal: «San José de Calasanz», de Málaga, v «Angel de			
en Alcante—Director, don Actselo Horta Gattero, Director del grupo cando Antonico, de Madrid, Los nitios de este primer turno de Colonias procederán de Madrid, d. als. Solitais, de Béjar (Salamanca). In hinos del Patronato de Cruzados de la Enseñanza y 25 minos del Consejo de Protección Escolar de La Linea de la Concepción (Caldiz)	la Guarda», de Córdoba.		ambas de la capital, y graduada de niñas de Villa	00.000
Director del grupo accea Antonico, de Madrid, Los nitios de este primer turno de Colonias procederàn de los siguientes grupos escolares d'accea Controlos. Il controlos del Patronato de Cruzados de la Enseñan-2a y 25 mios del Coisejo de Proteccion Escolar de La Línea de la Concepción (Códiz) — "Comparison de la Consejo de Proteccion Escolar de La Línea de la Concepción (Códiz) — "Controlos de esta Segundo turno procederàn de los siguientes grupos escolares et Saltor Almandan, de Machandro de Cruzados de la Concepción (Controlos de esta Segundo turno procederàn de los siguientes grupos escolares et Saltor Almandan, de Machandro de Machandro de Machandro de Machandro de Machandro de Machandro de Cruzados de la Consepción (Codiz) (tercer duran su minimero 21 lb) de Madrid, números 1 y 3, de Corcedilla, y grupo escolar et Carla Moratos, de la capital, y unitarias de la Machandro de				80.000
de los siguientes grupos escolares: ¿José Antonio, to Madrid; da Nolana, de Béjar (Salamanea). 13 a via de la Concepción (Cadiz)	Director del grupo «José Antonio», de Madrid. Los		ganizada por el Ministerió en Avila.—Director, don	
ce Madrid: eLa Solanas, de Beljar (Salamanea): 15 ninos del Patronato de cruzados de la Enseñande La Línea de la Concepción (Cádiz) Colonia escolar de infos organizada por el Ministerio en Alicante—Director, don Agustín Urquiza, Direc- tor del grupo escolar de miños organizada por el Ministerio en Alicante—Director, don Enique Sanchez, Direc- tor del grupo escolar de miños organizada por el Ministerio en Alicante—Director, don Enique Sanchez, Direc- tor del grupo escolar de miños organizada por el Ministerio en Alicante—Director, don Enique Sanchez, Direc- tor del grupo escolar de carcia Moratos, de la capital, Los miños de esta Colonia procederin de los siguen- tor del grupo escolar de carcia Moratos, de la capital, Los miños de esta Colonia procederin de los siguen- tor de Quevedo y «Victor Praderay, de la capital, Los miños de esta Colonia procederin de los siguen- de Quevedo y «Victor Praderay, de la capital, Los miños de esta Colonia procederin de los siguen- de Guevedo y «Victor Cádiz) (tercer turmo)				
Is ninos del Patronato de Cruzados de la Enseñan- za y 25 minos del consejo de Protection Escolar de Colonia escolar de miños organizada por el Ministerio en Allcante.—Director, don Agustín Urquizu, Direc- tor del grupo «taidro Almazain», de la capital, Los ninos de este segundo turno procederia de los si- guentes grupos escolares : «distro Almazain», de Ma- número 21 b), de Madridi, números 1 y 2, de Horta- leza: dos unitarias de El Pardo; unitarias mime- tos 1 y 3, de Cercedilla, y grupo escolar «Garcia Morato», de la capital, los niños de esta Colonia procederia de los siguientes en Allcante.—Director, don Enrique Súnchez, Direc- tor del grupo escolar «Garcia Morato», de la capital, Los niños de esta Colonia procederia de los siguientes grupos escolares: «Garcia Morato», de la capital, Los niños de esta Colonia procederia de los siguientes grupos escolares: «Garcia Morato», de la capital, Los niños de esta Colonia procederia de los siguientes grupos escolares: «Garcia Morato», de racapital, va Linea de la Concepción (Cádia) (tercer turno) Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Sepuiveda (Segovia)—Director, don Julian Arra- tial Alvarez. Director del grupo escolar el de reconsente de la capital, Los niños de esta Colonia procederia de los siguientes grupos escolares: «Tore Parderra, de la capital, Los niños de esta Colonia procederia de los capital, Los niños de esta Colonia procederia de los capital, Los niños de esta Colonia procederia de los capital, Los niños de esta Colonia procederia de los siguientes grupos escolares: «Tore Pardera, de la capital, Los niños de esta Colonia procederia de los siguientes grupos escolares de la capital, praduada de niños de Dueñas (Palencia), y graduada de niños de Budajos, del capital, unitaria nume- rio 43 b), de la capital capital, unitaria nume- rio 43 b), de la capital capital, unitaria nume- rio 43 b), de la capital capital, unitaria nume- rio 43 b), de la capital capital, unitaria nume- rio 43 b), de la capital, unitaria procederia de los sig	de Madrid; «La Solana», de Béjar (Salamanca);		colonia procederán de los siguientes grupos esco-	
La Línea de la Concepcion (Cadiz) Coltonia escolar de niños organizada por el Ministerio tor del grupo escolares i distro Almazans, de Martin Alvareza, de Coltenar Viejo (Madrid, y esan José, de Montilla, y escuelas unitarias numero 21 b. de Madrid, numeros 1 y 2. de Kortanias numero 21 b. de Madrid, numeros 1 y 2. de Kortanias numero 21 b. de Madrid, numeros 1 y 2. de Kortanias numero 21 b. de Madrid, numeros 1 y 2. de Kortanias numero 21 b. de Madrid, numeros 1 y 2. de Kortanias numero 21 b. de Madrid, numeros 1 y 2. de Kortanias numero 21 b. de Madrid, numeros 1 y 2. de Kortanias numero 21 b. de Madrid, numeros 1 y 2. de Kortanias numero 21 b. de Madrid, numeros 1 y 2. de Kortanias numeros 2 de Concepción Escolar de La Cartidad del Consejo de Protectión Escolar de La Cartidad de Consejo de La Capital, Escolar de San Juana, y unitarias numeros 23 by y 31 b), todas de la capital; graduada de niños de Escolar de Maria Directora de la Capital Las niñas de Covadora, num. 13; graduada de niños de La Cartidad de Consejo de Calcalar de Covadora, de Cartidad de Consejo de Calcalar de Covadora, de Cartidad de Consejo de Cartidad de Consejo de Calcalar de Covadora, de Cartidad de Consejo de Calcalar de Covadora, de Cartidad de Consejo de Calcalar de Covadora, de La Cartidad de Consejo de Calcalar de Covadora de	15 ninos del Patronato de Cruzados de la Enseñan-			
em Allcante—Director, don Agustín Urquizu, Director del grupo edatora Almazana, de la capital. Los niños de esta esquado turno procederán de los sidente de la capital de		40.000	«Carlos Martín Alvarez», de Colmenar Viejo (Ma-	
tor del grupo alaidro Almazáns, de la capital, Los niñas de este segundo turno procederán de los siguientes grupos escolares: afixiro Almazáns, de Maridin, y essan Josés, de Montilla, y escuelas unitarias controls and procederán de los siguientes grupos escolares: afixiro Almazáns, de Maridin y essan Josés, de Montilla, y grupo escolar a capital, procederán de los aguientes grupos escolar escolares de Maridin de Colonia escolar de Inins organizada por el Ministerio en Alicante.—Director, don Enrique Sainchez, Director del grupo escolar escrita Moratos, de la capital, y 25 ninos del Consejo de Protectión Escolar de La Linca de la Concepción (Cadiz) (terrer turno)	Colonia escolar de niños organizada por el Ministerio			
niños de este segundo turno procederán de los siguientes grupos escolares: efistion Almazano, de Madirid, y estan Josés, de Montilla, y escuelas unitarias numero 21 b). de Madrid, numeros 1 y 3, de Cercedilla, y errop escolare a Carlos Ruiza, de Navalicarrero con control de la Carlos Ruiza, de Navalicarrero con Entique Sanchez, Director del grupo escolar de minos con escolar de minos de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: edarcia Monatos, de rancisco de la Consejo de Protection Escolar de La Linea de la Concepción (Cádiz) (tercer turno) de Colonia escolar de minos organizada por el Ministerio en Spulveda (Segovia)—Director, don Julian Arrabal Aivarez, Director del grupo escolar efluarte de San Juans, Los niños de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: edacor en minos composito de la capital. Las niñas de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolar efluarte de San Juans, y unitarias numeros 23 b) y 3 b). todas de la capital, graduada aneja de niños de Badajoz; grupo escolar de niños de Bad				
dirid, y sām Josés, de Montilla, y escuelas unitarias número 21 bb. de Madrid; números 1 y 2, de Hortactos 1 y 3, de Cercedilla, y grupo escolar cardio. 40,000 40,0				
número 21 b), de Madrid; números 1 y 2, de Horta- leza; dos unitarias de El Pardo; unitarias mireo en Alicante—Director, grupo escolar «Carios en Alicante—Director, don Enrique Sanchez, Direc- tor del grupo escolar «García Moratos, de la capital, Los nifos de esta Colonia procederán de los siguien- tes grupos escolares: «García Moratos, de la capital, Los nifos de esta Colonia procederán de los siguien- tes grupos escolares (García Moratos, de la capital, Los nifos de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares (Tuarte de San Juans, Los niños de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «José Espronceda», «Isabel la Cadólica», vióa y de la capital; graduada de niños de Bodas (Cuitad Real); grupo escolar de de liños de Bodas (Cuitad Real); grupo escolar de de liños de Bodas (Cuitad Real); grupo escolar de de liños de Dueñas (Palencia), y graduada de niños de Alburneque (Badajoz); graduada de niños de Alburneque (Badajoz); graduada de niños de Dueñas (Palencia), y graduada de niños de Albarden en liños de Bodas (Cuitad Real); grupo escolar de de liños de Bodas (Cuitad Real); grupo escolar de San Juans, y escuelas subvencionada de con escolar de niñas organizada por el Ministerio en Alexanter (Madrid).—Directora, doña Marier los de Alcalá de Henares (Madrid).—Directora, doña Marier los de Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: dulis vives, «Beatriz Galindo», «Ramón de la Cruzo y «Tomás Bretón» de la capital; praduada de la filos de Colores, de la capital; unitaria mimeros de la capital; unitaria de la filos de Robado, el capital; unitaria mimero de de Martinez Vala; Directora del grupo excolar «Carios Ruiz», de San Juans, praduada de niños de Corastas, de Vilcarer de la capital; unitaria se de de Huarte de Arellan, Directora, doña Menedez y Pelavos, de la capital; unitaria mimero de la filos de				
nos 1 y 3, de Cercedilla, y grupo escolar «Carlos Ruiz», de Navalcarmero	número 21 b), de Madrid; números 1 y 2, de Horta-			80.000
Rulza, de Navalcarnero Colonia secolar de ninos organizada por el Ministerio en Alicante—Director, don Enrique Sainchez, Director del grupo escolar acarcía Morato, de la capital, se grupos escolarres: acarcía diorato, de Francisco de Quevedos y «Victor Pradera», de la capital, v. 25 ninos del Consejo de Protección Escolar de La Linea de la Concepción (Cádiz) etcere turno)				
en Alicante.—Director, don Enrique Sainchez, Director del grupo escolar «García Morato», de la capital. Los niños de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «García Morato», efrancisco de Quevedo» y «Victor Pradera», de la capital, y 25 niños de Consejo de Protección Escolar de La Calonia escolar de niños organizada por el Ministerio en Sepulveda (Segovia).—Director, don Julián Arra-Gana Maria Directora del grupo escolar de niños organizada por el Ministerio en Sepulveda (Segovia).—Director, don Julián Arra-Gana Maria Directora del grupo escolar de niños de Sala Juan», y unitarias numeros 23 b) y 33 b), todas de la capital; graduada aneja de niños de Badajoz; grupo escolar de niños de Bolaños (Ciudad Real); grupo escolar de niños de Bolaños (Ciudad Real); grupo escolar de niños de Polenada, y graduada de niños de Alburouerque (Badajoz); graduada de niños de Dueñas (Palencia), y graduada de niños de Polañas organizada por el Ministerio en Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Luis de Navalcarnero (Madrid) — Directora del grupo escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cedida (Palencia), y graduada de niños de Polañas (Palencia), y g	Ruiz», de Navalcarnero	40.000		
tor del grupo escolar «Carcía Morato», de la capital. Los niños de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «García Morato», «Francisco de Quevedo» y «Victor Pradera», de la capital. y 25 niños del Consejo de Protección Escolar de La Linea de la Concepción (Cádiz) terrer turno)				
tes grupos escolares: «García Morato», «Francisco de Quevedo» y «Victor Pradera», de la capital, y 25 niños del Consejo de Protección Escolar de La Linea de la Concepción (Cádiz) (tercer turno)	tor del grupo escolar «García Morato», de la capital.		Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio	
de Guevedos y «Víctor Pradera», de la capital, y 25 niños de Consejo de Protectión Escolar de Línea de la Concepción (Cádiz) (tercer turno)				
Lúnea de la Concepción (Cádiz) (tercer turno)	de Quevedo» y «Víctor Pradera», de la capital, y		Teresa de Jesús», de la capital. Las niñas de esta	1
Colonia escolar de nínos organizada por el Ministerio en Sepúiveda (Segovia)—Director del grupo escolar d'Huarte de San Juan». Los nínos de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «José Espronceda», «disahel la Católica», «Vázquez Sesellé», «Onésimo Redondo» y «Huarte de San Juan», y unitarias números 29 b y 31 b), todas de la capital; graduada aneja de níños de Bolaños (Ciudad Real); grupo escolar de níños de Bolaños (Ciudad Real); grupo escolar de níños de Delaños (Ciudad Real); grupo «Generalismo Franco», de Aranjuez (Madrid); graduada de níños de Dueñas (Palencia), y graduada de níños de Dueñas (Palencia), y graduada de níños de Dueñas (Palencia), y graduada de níños de Alburouerque (Badajoz); graduada de níños de Alburouerque (Badajoz); graduada de níños de Alburouerque (Badajoz); graduada de níños de Dueñas Organizada por el Ministerio eh Cercedilla (Madrid)—Directora, doña María Plara Martínez Val, Directora del grupo escolar «Maria Inmaculada», de Vicálvaro, aporturgal»; «San Isidoro», de la capital; unitaria número 143 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar en únias organizada por el Ministerio en el grupo capora de los siguientes grupos escolares; «Maria Inmaculada», de Vicálvaro; «Portugal»; «San Isidoro», de la capital; unitaria número 143 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar en únias organizada por el Ministerio en el grupo «San Isidoro», de la capital; unitaria número 143 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar en únias organizada por el Ministerio en el grupo «San Isidoro», «Ramón de la Capital) en el capital; unitaria de la cap		40,000		
bal Aivarez, Director del grupo escolar «Huarte de San Junn, Los niños de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «José Espronceda», «Isabel la Católica», «Vázquez Sesellé», «Onésimo Redondo» y «Huarte de San Junn», y unitarias números 29 b y y de control de los siguientes grupos escolares aneja de niños de Badajoz; grupo escolar de niños de Badajoz; grupo escolar de niños de Badajos (Ciudad Real); grupo «Genarialismo Franco», de Aranjuez (Madrid); graduada de niños de Bloaños (Ciudad Real); grupo «Genarialismo Franco», de Aranjuez (Madrid); graduada de niños de Bloaños (Ciudad Real); grupo «Genarialismo Franco», de Aranjuez (Madrid); graduada de niños de Bloaños (Ciudad Real); grupo «Genarialismo Franco», de Aranjuez (Madrid); graduada de niños de Bloaños (Ciudad Real); grupo «Genarialismo Franco», de Calcalá de Hanares (Madrid); graduada de niños de Bloaños (Ciudad Real); grupo «Genarialismo Franco», de Cadicaló de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid)—Directora, doña María Plara Martínez Val Directora del grupo escolar «Maria Inmaculada», de Vicálvaro; «Portugal»; «San Isidoro», de la capital; unitaria número 43 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar «Da Guarda» y escuela subvencionada de las RR. EE del Sagrado Corazón, de San Sebastián; escuela subvencionada de La Corruña; escuela subvencionada de Las Caridad del Cobre», de la Caidad Lineal	Colonia escolar de niños organizada por el Ministério	20.000	Ríos», «Onésimo Redondo», «Joaquín Sorolla», «An-	,
San Juan». Los niños de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «José Espromeda», «Isabel la Católica», «Vázquez Espellé», «Onésimo Redondo» v «Huarte de San Juan», y unitarias números 23 b) v 31 b), todas de la capital; graduada aneja de niños de Badajoz; grupo escolar de niños de Moral de Calatrava (Giudad Real); grupo escolar de niños de Badajoz; grupo escolar de niños de Alburouerque (Badajoz); graduada de niños de Alburouerque (Badajoz); graduada de niños de Dueñas (Palencia) y graduada de niños de Alcalá de Henares (Madrid) graduada de niños de Alcalá de Henares (Madrid). — Escolar de niñas organizada por el Ministerio en Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid). — Directora del grupo escolar «Maria Inmaculada», de Vicalvaro; Las niñas de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Maria Inmaculada», de Vicalvaro; Cas niñas de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Maria Inmaculada», de Vicalvaro; «Tortugal»: «San Isidoro», de la capital; unitaria numero 43 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar de niñas organizada en Benicarió (Casan San Isidoro», de la capital; unitaria numero 43 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar en liñas de El Parado, vescuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos, y escuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos, y escuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos, y escuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos, y escuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos, y escuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos, y escuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos, y escuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos, y escuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos, y escuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos, y escuelas subvencionada de «La callea de Martinez Campos,				
### ##################################	San Juan». Los niños de esta Colonia procederan de		Rodríguez», graduada «San Cosme», unitaria de	
Redondow v «Huarte de San Juan», y unitarias números 23 b y 31 b, todas de la capital; graduada aneja de niños de Badajoz; grupo escolar de niños de Bolaños (Cudad Real); grupo escolar de niños de Alburouerque (Badajoz); graduada de niños de Alburouerque (Badajoz); graduada de niños de Dueñas (Palencia), y graduada de niños de Dueñas (Palencia), y graduada de niños de Alcalá de Henares (Madrid) — 120,000 Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid) — 120,000 Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid) — 120,000 Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid) — 120,000 Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid) — 120,000 Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid) — 120,000 Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid) — 120,000 Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid) — 120,000 Escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid) — 120,000 Escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid) — 120,000 Escolar de niñas organizada por el Ministerio en el grupo escolar de Madrid) — 120,000 Escolar de niñas organizada por el Ministerio en el grupo escolar «Marcelo Usera», de la capital Las niñas de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares (Madrid) — 120,000 Escolar do Cercedilla (Madrid) — 120,000 Escolar de niñas organizada por el Ministerio en el grupo escolar «Marcelo Usera», de la capital — 120,000 Escolar de la capital — 120,000 Escolar de la capital — 120,000 Escolar de niñas organizada por el Ministerio en el grupo escolar «Marcelo Usera», de la capital — 120,000 Escolar de niñas de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares de la capital — 120,000 Escolar de n				
aneja de niños de Badajoz; grupo escolar de niños de Moral de Calatrava (Ciudad Real); grupo escolar de niños de Bolaños (Ciudad Real); grupo escolar de niños de Bolaños (Ciudad Real); grupo escolar de niños de Bolaños (Ciudad Real); grupo escolar de niños de Alburouerque (Badajoz); graduada de niños de Dueñas (Palencia), y graduada de niños de Alcaiá de Henares (Madrid)		`	de Navalcarnero (Madrid) y unitarias de niñas de	
de Moral de Calatrava (Ciudad Real); grupo esco- lar de niños de Bolaños (Ciudad Real); grupo «Ge- neralisimo Franco», de Aranjuez (Madrid); graduad de niños de Alburouerque (Badajoz); graduada de niños de Alenas (Palencia), y graduada de niños de Alealá de Henares (Madrid) Colonna escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid)—Directora, doña María Pi- lar Martínez Val. Directora del grupo escolar «Ma- ria Inmaculada», de Vicálvaro. Las niñas de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares Lazaro», de Villaverde (Madrid): Patronato de Orcasitas, de Villaverde; graduada de «San Fer- min», de Villaverde; unitarias de Las Carolinas y números 1, 2, 3 4 y 5 de Villaverde (Madrid): Patronato de Orcasitas, de Villaverde; unitarias de Las Carolinas y números 1, 2, 3 4 y 5 de Villaverde (Madrid): Patronato de Orcasitas, de Villaverde; unitarias de Las Carolinas y números 1, 2, 3 4 y 5 de Villaverde (Madrid): Patronato de Orcasitas, de Villaverde; unitarias de Las Carolinas y números 1, 2, 3 4 y 5 de Villaverde (Madrid): Patronato de Orcasitas, de Villaverde; unitarias de Las Carolinas y números 1, 2, 3 4 y 5 de Villaverde (Madrid): Patronato de Orcasitas, de Villaverde; unitarias de Las Carolinas y números 1, 2, 3 4 y 5 de Villaverde (Madrid): Patronato de Orcasitas, de Villaverde; unitarias de Las Carolinas y números 1, 2, 3 4 y 5 de Villaverde; unitarias de Escuela subvencionada de las RR. EE, del Sagrado Corazón de Jasia, de «La Cardida del Cobre», de la Ciudad Lineal Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio el grupo escolar «Camarada Carlos Ruiz», de Cadarso de los Vidrios (Madrid) y Las Herencias (Toledo); graduada de e				120.000
neralisimo Franco», de Aranjuez (Madrid); graduada de niños de Alburouerque (Badajoz); graduada de niños de Dueñas (Palencia), y graduada de niños de Alcalá de Henares (Madrid). Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio eh Cercedilla (Madrid).—Directora, doña María Pilar Martinez Val, Directora del grupo escolar «Martinez Val, Directora del grupo escolar «Martinez Val, Directora del grupo escolar «Bartinez Val, Directora del grupos escolar es: «Maria Inmaculada», de Vicálvaro; «Portugal»; «San Isidoro», de la capital; unitaria números 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Fermin», de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Fermin», de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros a de villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros 1, 2, 3, 4, 5 de Villaverde; graduada de «San Jumeros a de			rio en El Tiemblo (Avila).—Directora, doña Má-	
da de niños de Alburquerque (Badajoz); graduada de niños de Dueñas (Palencia), y graduada de niños de Alcalá de Henares (Madrid)			xima Oliver Royo, Directora del grupo escolar «Luis Vives» de la capital Las piñas de esta colonia	
Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en Cercedilla (Madrid).—Directora, doña María Plara Martínez Val. Directora del grupo escolar «Maria Inmaculada», de Vicálvaro. Las niñas de esta Colonia procederan de los siguientes grupos escolares: «María Inmaculada», de Vicálvaro; «Portugal»: «San Isidoro», de la capital; unitaria número 43 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar «Da Guarda» y escuelas unitarias de La Coruña; escuela subvencionada de las RR. EE, del Sagrado Corazón de Jesús, de la calle de Martínez Campos, y escuela subvencionada de «La Caridad el Cobre», de la Cinidad Lineal			procederán de los siguientes grupos escolares: «Luis	
Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio eh Cercedilla (Madrid).—Directora, doña María Pilar Martínez Val, Directora del grupo escolar «Maria Inmaculada», de Vicálvaro. Las niñas de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Maria Inmaculada», de Vicálvaro: «Portugal»: «San Isidoro», de la capital; unitaria número 43 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar «Da Guarda» y escuelas unitarias de La Cornia; escuela subvencionada del Sagrado Corazón, de San Sebastián; escuela subvencionada de las RR. EE, del Sagrado Corazón de Jesús, de la calle de Martínez Campos, y escuela subvencionada de «La Caridad del Cobre», de la Ciudad Lineal		120.000		
eh Cercedilla (Madrid).—Directora, doña María Pilar Martínez Val. Directora del grupo escolar «Maria Inmaculada», de Vicálvaro. Las niñas de esta Colonia procederan de los siguientes grupos escolares: «Maria Inmaculada», de Vicálvaro; «Portugal»: «San Isidoro», de la capital; unitaria número 43 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar «Da Guarda» y escuelas unitarias de La Coruña; escuela subvencionada de las RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, de la calle de Martínez Campos, y escuela subvencionada de «La Caridad del Cobre», de la Ciudad Lineal		120.000	Lázaro», de Villaverde (Madrid); Patronato de	
ria Inmaculada», de Vicálvaro. Las niñas de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Maria Inmaculada», de Vicálvaro: «Portugal»: «San Isidoro», de la capital; unitaria número 6; grupo escolar «Da Guarda» y escuelas unitarias de La Coruña: escuela subvencionada del Sagrado Corazón, de San Sebastián: escuela subvencionada de las RR. EE del Sagrado Corazón de Jesús, de la calle de Martínez Campos, y escuela subvencionada de «La Caridad del Cobre», de la Ciudad Lineal			Orcasitas, de Villaverde; graduada de «San Fer-	
Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Maria Inmaculada», de Vicálvaro; «Portugal»; «San Isidoro», de la capital; unitaria número 43 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar «Da Guarda» y escuelas unitarias de La Coruña; escuela subvencionada de las RR. EE, del Sagrado Corazón de Jesús, de la calle de Martinez Campos, y escuela subvencionada de «La Caridad del Cobre», de la Ciudad Lineal				80.000
gal»: «San Isidoro», de la capital; unitaria número 43 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo escolar «Da Guarda» y escuelas unitarias de La Coruña; escuela subvencionada del Sagrado Corazón, de San Sebastián; escuela subvencionada de las RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, de la calle de Martinez Campos, y escuela subvencionada de «La Caridad del Cobre», de la Ciudad Lineal	Colonia procederan de los siguientes grupos escola-			
po escolar «Marcelo Usera», de la capital. Las ni- fias de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Marcelo Usera», de la capital. Las ni- fias de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Marcelo Usera», de la capital: marcelo Usera», de la capital. Las ni- fias de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Marcelo Usera», dosé Antonio» y «San Juan Bautista», de la capital: unitarias de Peñagrande (Madrid) y Las Herencias (Toledo); grupo escolar «Camarada Carlos Ruiz», de Cadarso de los Vidrios (Madrid); graduada de niñas «Pa- dre Poveda», de Linares (Jaén) y 50 niñas de los distintos grupos escolares de Granada			rectora, doña Pilar Tello Peinado, Directora del gru-	
ruña; escuela subvencionada del Sagrado Corazón, de San Sebastián; escuela subvencionada de las RR. EE del Sagrado Corazón de Jesús, de la calle de Martínez Campos, y escuela subvencionada de «La Caridad del Cobre», de la Ciudad Lineal	ro 43 b), de la calle de Sacramento, número 6; grupo		po escolar «Marcelo Usera», de la capital. Las ni-	
de San Sebastián; escuela subvencionada de las RR. EE. del Sagrado Corazón de Jesús, de la calle de Martínez Campos, y escuela subvencionada de «La Caridad del Cobre», de la Ciudad Lineal	ruña; escuela subvencionada del Sagrado Corazón,		grupos escolares: «Marcelo Usera». «José Antonio»	
de Martínez Campos, y escuela subvencionada de «La Caridad del Cobre», de la Ciudad Lineal	de San Sebastián; escuela subvencionada de las			
Caridad del Cobrey, de la Ciudad Lineal	de Martínez Campos, y escuela subvencionada de «La			
tellón) por el Ministerio.—Directora, doña Africa Ramírez de Arellán, Directora del grupo «Menéndez y Pelayo», de la capital. Las niñas de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Menéndez y Pelayo»; «Joaquín Costa»; «Luis Moscardó»; «José Zorrilla»; «Jerónimo de la Quintana»; «Hermanos Miralles», «María Inmaculada», de Carabanchel; 15 niñas de «Francisco de Quevedo»; 15 niñas de «Francisco de Quevedo»; 15 niñas de «Huarte de San Juan»; graduada de niñas de El Pardo, todas ellas de la capital; graduada de "José Antonio», de Fuencarral (Madrid; unitaria solution de solution de secolar de niñas organizada por el Ministerio en el grupo escolar «Miguel Primo de Rivera», de Cádiz.—Directora, doña Carmen de la Villa Rodríguez. Directora del grupo escolar «Patriarca Obispo Eijo Garay», de la capital. Las niñas de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Patriarca Obispo Eijo Garay», «Lope de Vega» y «San José de Calasanz», de la capital; «José Antonio», de Fuencarral (Madrid; unitaria	Caridad del Cobre», de la Ciudad Lineal	80.000	de los Vidrios (Madrid); graduada de niñas «Padra Poveda» de Lineres (John) y 50 niñas de los	
Ramírez de Arellán. Directora del grupo «Menéndez y Pelayo», de la capital. Las niñas de esta Colonia procederán de los siguientes grupos escolares: «Menéndez y Pelayo»; «Joaquín Costa»; «Luis Moscardó»; «José Zorrilla»; «Jerónimo de la Quintana»; «Hermanos Miralles», «María Inmaculada», de Carabanchel; 15 niñas de «Francisco de Quevedo»; 15 niñas de «Huarte de San Juan»; graduada de niñas de El Pardo, todas ellas de la capital; graduada de "José Antonio», de Fuencarral (Madrid; unitaria				80.000
procederán de los siguientes grupos escolares: «Menéndez y Pelayc»: «Joaquín Costa»: «Luis Moscardió»; «José Zorrilla»; «Jerónimo de la Quintana»; «Hermanos Miralles», «María Inmaculada», de Carabanchel: 15 niñas de «Francisco de Quevedo»: 15 niñas de «Huarte de San Juan»; graduada de niñas de El Pardo, todas ellas de la capital; graduada de Carabanchel: «José Antonio», de Fuencarral (Madrid: unitaria			Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio	
néndez y Pelayc»; «Joaquín Costa»; «Luis Moscardó»; «José Zorrilla»; «Jerónimo de la Quintana»; «Hermanos Miralles», «María Inmaculada», de Carabanchel; 15 niñas de «Francisco de Quevedo»; 15 niñas de «Huarte de San Juan»; graduada de niñas de El Pardo, todas ellas de la capital; graduada de «José Antonio», de Fuencarral (Madrid; unitaria			Cádiz.—Directora, doña Carmen de la Villa Ro-	
«Hermanos Miralles», «María Inmaculada», de Carabanchel; 15 niñas de «Francisco de Quevedo»; 15 niñas de «Huarte de San Juan»; graduada de niñas de El Pardo, todas ellas de la capital; graduada de "José Antonio», de Fuencarral (Madrid; unitaria	néndez y Pelayc»; «Joaquín Costa»; «Luis Moscar-		dríguez. Directora del grupo escolar «Patriarca	
rabanchel; 15 niñas de «Francisco de Quevedo»; 15 niñas de «Huarte de San Juan»; graduada de niñas de El Pardo, todas ellas de la capital; graduada de "José Antonio», de Fuencarral (Madrid; unitaria				
de El Pardo, todas ellas de la capital; graduada de «José Antonio», de Fuencarral (Madrid: unitaria	rabanchel; 15 niñas de «Francisco de Quevedo»; 15		colares: «Patriarca Obispo Eijo Garay», «Lope de	
		.		
	niñas de Aravaca (Madrid); graduada de niñas		número 2 de Hortaleza (Madrid); graduada «Padre	
«Santa Isabel», de Toledo; grupo escolar «José Ma- ría Pemán», de Almanza (Albacete); grupo escolar po «Colón», de Córdoba; «Nuestra Señora de Mon-		-	po «Colón», de Córdoba: «Nuestra Señora de Mon-	
de «El Salvador» de Utiel (Valencia)	de «El Salvador», de Utiel (Valencia)	120.000	tilla», de Córdoba; graduada de niñas de Laguni-	
Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio lla (Salamanca); graduada «General Navarro», en La Granja de San Ildefonso (Segovia).—Directo- de Valencia de Alcántara (Cáceres) y 50 niñas del	Colonia escolar de niñas organizada por el Ministerio en La Granja de San Ildefonso (Segovia).—Directo-	i		•
ra doña Modesta Martín Retortillo, Directora del Consejo de Protección escolar de La Línea de la	ra. doña Modesta Martín Retortillo, Directora del	1	Consejo de Protección escolar de La Línea de la	100.000
grupo escolar «Calvo Sotelo», de la capital. Las nifias Concepción (Cádiz)	grupo escolar «Calvo Soleio», de la capital. Las ninas		Concepcion (Cadiz)	120.000

	PESETAS	ļ	PESETAS
Colegio Magisterio Femenino de la Inmaculada, calle		Casa de Misericordia de Santa Isabel, Hortaleza, 77,	
Colegio racional de Sordomudos, de la capital	8.000 8.000	capital Escuelas maternales del Sagrado Corazón, Mártires de la Ventilla 2, parrio de Tetuán, de la capital	6 .000 6 .000
mnas capital	8.000	Campos, 18, de la capital	6.000
nillas, capital Escuela graduada de niños «Cervantes», de la capital. Escuela graduada de niñas «Claudio Moyano», de la	8.000	Escuelas de la Fundación «Casa de la Virgen», Canillas, núm. 90 Escuelas de «Nuestra Señora de la Almudena», calle	000.3
capital . Escue a graduada de niños «Concepción Arenal», de	8.000	Casino, 3, capital	000.3
la capital	8.000	de la capital	6.000
la capital Escuela graduada de niños «Daoiz y Velarde», de la	8.000	Odón	8.000
capital Escuela graduada de niñas «Fernando el Católico», de	8.000	MALAGA Patronatos	
capital Escuela graduada de niños «Francisco Ruano», de la	000.8	Escuela nacional parroquial de «San Patricio» (Hue-	
capital Escuela graduada de niños «General Sanjurjo», de la capital	8.000 8.000	lin), capital Casa del Niño Jesús, Pozos Dulces, 18, de la capital	0.000 000.8
Escuela graduada de niños «Goya», de la capital Escuela graduada de niñas «Goya», de la capital Escuela graduada de niños «Joaquín Costa», de la	8.000 8.000	Subvencionadas	0.000
capital Escuela graduaca de niños «Joaquín Sorolla», de la	8.000	Colegio de «San Juan de Dios», calle Mariscal, (Goleta), de la capital	6.000
capital Escuela graduada de niños «José Calvo Sotelo», de la	8.000	MURCIA	
capital Escuela graduada de niños «Juan de Villanueva», de	8.000	Nacionales	
la capital	8.000	Escuela graduada de niños de Cabezo de Torres Escuela graduada de niñas número 1 de Lorca	6.000 6.000
Escuela graduada de niños «Luis Moscardó», de la capital	8.000 8.000	Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, de la capital	8.000
Escuela graduada de niñas «República Argentina», de la capital	8.000	Escuela graduada de niños «Cierva Peñafiel», de la	8.000
Escuela graduada de niñas «Vázquez de Mella», de	8.000	capital	000,8 000.8
la capital	8.000	Patronatos	
Patronatos		Escuelas de niños de «San Jerónimo», en Guadalupe. Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de la	6.000
Escuela graduada de niños «Andrés Manjón», de la	6.000	capital	6.000
capital Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de la	8.000	la Fuensanta y San Francisco Javier» de la capital Escuelas del Patronato «Industrias Bernal», de El	6.000
capital Escuela graduada de niñas «Padre Poveda», de la	8.000 <u>.</u> 8.000	Palmar	6.000
capital Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de la capital	15,000	${\it Entidades}$	
Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Ense- nanza Media de «San Isidro», de la capital	15.000	Escuela de la Obra Social Femenina de «Nuestra Se- fiora de la Fuensanta» de la capital	6,000
Escuela graduada de «Nuestra Señora de Fátima», bario de Usera capital	8.000	Subvencionadas	
Escuela graduada de niñas «Máter Puríssima», colo- nia de Los Almendrales, barrio de Usera, de la		Escuelas de «Cristo Crucificado», de Alquerías Escuelas de «La Milagrosa» de Blanca	6.000 6.000
capital Grupo escolar «La Sagrada Familia», calle Fernández		Escuelas de «Oristo Crucificado», de Santo Angel	6.000
de los Ríos, 37 Escuela Parroquial de «Nuestra Señora de los Dolores», de la capital	10.000 8.000	NAVARRA	
Fscuela Parroquial de «San José», de la capital Escuelas Parroquiales de «San Francisco Javier», Már-	6.000	Subvencionadas	
tires de la Ventilla, 6, Tetuán de las Victorias, de la capital		Escuelas de «La Milagrosa», de Arróniz	6.000
Escuelas del Consejo de Protección escolar «San Cris- tóbal», del Parque Móvil de los Ministerios Civiles,		ORENSE	
de la capital Escuela unitaria de niños del Consejo de Protección		Nacionales Fernale graduado do miseo gravanos Englavera do la	
escolar del Asilo de San Rafael, de la capital Escuela del Magisterio «Residencia Generalisimo Fran-		Escuela graduada de niñas «Curros Enríquez», de la capital	6.000
co», calle de Francisco Suárez, de Chamartín de la Rosa	40.000	Patronatos	
Patronato Nacional de Suburbios de la capital	40.000	Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	6.000
Subvencionadas Escuelas de «San José», RR. Salesianas, de Vicályaro,	e 000	OVIEDO	
Colegio de los HH del Sagrado Corazón de Jesús, ca- lle Claudio Coello, 100 de la capital	•	Nacionales	
Escuelas Populares Salesianas, calle General Primo de Rivera, 25, de la capital	• •	Colonia escolar «Nuestra Señora de Covadonga», orga-	
Escuelas Populares Salesianas, calle de Francos Ro- dríguez, 5, de la capital	•	nizada por el Ministerio en Colunga (Gijón).—Direc- tora, la de la Escuela nacional graduada de niñas Welana Sánchez Tomorrom de Polo de Lovinga	
Escuelas de «Nuestra Señora del Recuerdo», de Cha- martín de la Rosa		«Elena Sanchez Tamargo», de Pola de Laviana (Oviedo). Las niñas de esta colonia procederán de las escuelas de la Junta Provincial del Patronato	
Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, calle Don Pe- dro, 14, capital	•	de Huérfanos del Magisterio de Oviedo, graduada de niñas «Elena Sánchez Tamargo», de Pola de La-	•
		maintain and the man and the man	

	PESETAS		PESETAS
viana; grupos escolares, graduadas y unitarias de Asturias	18.000	Subvencionadas Escuela de Nuestra Señora de los Dolores, avenida de	
PALENCIA		Heliopolis, 1	6 .00 0
Patronatos	•	TERUEL	
Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	6.000	Nacionales	
PONTEVEDRA	0.000	Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio. Escuela graduada de niñas aneja a la del Magiste-	6 .00 0
Patronatos		rio y unitaria número 3, del barrio de San Julián, de la capital	6.000
Patronato de colonias escolares «Barreiro Cabanellas».	6.000	VALENCIA	
SALAMANCA	. ,	Nacionales	
Nacionales		Colonia escolar organizada por el Ministerio en el Gru-	÷
Colonia escolar organizada por el Ministerio en San Leonardo de Yaglie (Soria):—Director, don Angel Cuñado Mata, Director de la graduada de niños «Francisco de Vitoria», de Salamanca. Los niños de esta colonia procederán de los siguientes grupos escolares, graduadas y unitarias: «Francisco de Vitoria», de la capital; «Padre Manjón», «San Estanislao», escuela parroquial de «La Purisima», escuela unitaria «San Vicente» núm. 1, escuela unitaria de Inigo Blasco» y escuela graduada «Santa Teresa», de Alba de Tormes (Salamanca); «Conde de Romanones», barrio de Canillas (Madrid); «La Encomienda», de Benavente (Zamora); «Primo de Rivera», de Toro (Zamora); «Cristo de la Salud», de Hervás (Cáceres); «S. Ramón y Cajal», de Plasencia» (Cáceres); «Janaiz de la Vera» (Cáceres), «Concepción Arenal» de La Coruña, «Da Guarda» de La Coruña, graduada de niños de Medina del Campo (Valladolid), Grupo escolar «Isla Cristina», de Huelva, y unitarias de La Coruña con de Medina del Campo (Valladolid) Tejedor, Directora del Grupo escolar «Francisco de Vitoria», de la capital. Las niñas de esta colonía procederán de los siguientes Grupos escolares: «Francisco de Vitoria» y Escuelas agregadas de la	80.000	po escolar «Juan Espinal», de Teruel, de niñas. Directora, doña Tomasa Baquedano Britz, Directora del Grupo escolar de niñas «J J Sister», de Valencia, Las niñas de esta Colonia procederán de los siguientes Grupos escolares: «Pintor Peiró», «San José de Calasanz», graduadas números 16 17 y 48. todas ellas de la capital; graduada «Navarro Darás», de Carcagente; graduada «Agustín Oliver» de Cullera; Grupo escolar de niñas «Cervantes», de Gandía, y Grupo escolar de niñas «Carvantes» de Gandía, y Grupo escolar de niñas «San Francisco de Borja», de Gandía Escuela graduada de niños «Cervantes», de Gandía Escuela graduada de niños «San Francisco de Borja», de Gandía Escuela graduada de niños «Enrique Terrasa», de la capital **Patronatos** Escuelas del Patronato de la Juventud Obrera de Valencia, Landerer 3 y 5 Escuelas del Patronato de Educación e Instrucción del Arzobispado de Valencia **Entidades**	40.000 6.000
«rrancisco de Vitoria» y Esculeias agregadas de la capital; «Santa Teresa de Jesús», de la capital; Graduda de niñas «Miguel de Unamuno», de Peñaranda de Bracamonte; Escuela graduada parroquial de San Sebastlán (Madrid); Escuela unitaria parroquial de Nuestra Señora del Carmen (Madrid); Escuelas de Cruzados de la Enseñanza; Escuela unitaria núm. 1. barrio de Hortaleza (Madrid); Escuela graduada Nuestra Señora de Guadalupe (Cáceres). Grupo escolar «Delicias» (Cáceres). Escuela graduada de niñas de Brozas (Cáceres). Grupo escolar San Pedro de Alcántara (Badajoz). Unitaria parroquial de Las Moreras (Badajoz). Unitaria parroquial del barrio de Calmón (Badajoz). Grupo escolar «Sagrado Corazón», de San Vicente de Alcántara (Badajoz). Grupo escolar múm. 1. de Fregenal de la Sierra (Badajoz). Escuela graduada «Vasco Núñez de Balboa», de Alburquerque (Badajoz). Unitarias números 3 y 5, de Fuente de Cantos (Badajoz), y Grupo escolar «S. Ramón y Cajal», de Plasencia (Cáceres)		Escuelas de la Obra Social Femenina de la «Virgen de los Desamparados», de la capital	8.000 8.000 8.000 8.000
Escuela graduada de niñas «Divino Maestro» de la		Escuelas Nacionales de B.ª de Vizcaya	10.000
capital	6.000	Ayuntamientos	
SANTANDER		Ayuntamiento de Bilbao para sus Escuelas Nacionales,	10.000
Patronatos Escuelas Preventoriales «Agustin Zancajo», de Alceda.	A 000	ZAMORA	
Escuelas Nacionales del Consejo de Protección esco-	,	Subvencionadas	• •
lar de Santoña	6.000	Escuelas de «San Vicente de Paúl», avenida de Fe- ria, 32, de la capital	6.000
Subvencionadas Escuelas de la Fundación «Torreanaz», en Anaz Escuelas del Monasterio Cisterciense de Cobreces	6.000 6.000	ZARAGO'ZA	
SEVILLA		Patronatos	
Nacionales	_	Escuela graduada de niñas de la Obra Benéfica de «Cristo Rey», de la capital	6.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio femenino de la capital		Subvencionadas	
Patronatos	6.000	Patronato de Obras Sociales del barrio de Montemolin,	
Escuela graduada de niños «Padre Manjón» de la ca- pital	6 .00 0	para sus 14 escuelas Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, General Mola, número 3, capital Escuelas del Asilo de «San Antonio», de la capital	32.000 6.000 6.000

2. Que para el abono de una sola vez de las expresadas subvenciones se interese por esa Dirección General de Enseñanza Primaria de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los mandamientos de pago «en firme», uno por cada provincia, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto segundo y subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y a favor de los Pagadores provinciales de este Ministerio.

este Departamento y a favor de los Pagadores provinciales de este Ministerio.

3.º Los pagadores provinciales de servicio, al realizar los libramientos, formularan por duplicado una relación-nómina de los Centros beneficiarios, reseñando en ellas el nombre de dichos Centros, importe integro de la subvención, escuentos reglamentarios y cantidades quidas a satisfacer. Uno de estos ejemares, una vez firmados por los perceptores y en unión de las órdenes de pago que se expidan por la Dirección General de Enseñanza Primaria, será entregado en su día en la Delegación de Hacienda correspondiente para justificación de los referidos libramientos y entregando el otro ejemplar de la mencionada relación-nómina en la respectiva Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, al cual se unirán las cuentas que en su día rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas a disposición de este Ministerio.

4.º Los Directores de las Colonias a quienes se concede subvención, deberán participar con toda urgencia a la Direc-

ción General de Enseñanza Primaria, Sección de Creación de Escuelas, por medio de oficio firmado y sellado, los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos de la persona que ha de percibir la subvención; y b) Lugar de emplazamiento de la Co-

lonia, fecha aproximada de salida venúmero de colonos.

A esta comunicación deberá unirse certificación expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, para los Centros de Madrid y su provincia, o por la Delegación Administrativa correspondiente para los demás casos, que acredite haber sido rendida la cuenta justificativa de la última subvención que por este mismo concepto les hubiera sido concedida, o negativa, de no haberla recibido.

de no haberla recibido.

5.º Recibidas que sean las mencionadas comunicaciones por la Dirección General de Enseñanza Primaria se cursaran las correspondientes órdenes de pago a los pagadores de servicio, autorizando el abono de las subvenciones concedidas a las personas designadas a tal efecto.

6.º Los Directores de las Colonias vendrán obligados, una vez establecida la Colonia en el lugar propuesto, a participar a la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia donde radiquen las mismas; el comienzo de su funcionamiento, a los efectos de que por dicha Inspección se gire la reglamentaria visita y esta emita el informe que proceda, el cual será elevado a la Dirección General de Enseñanza Prima-

ria en la primera quincena de octubre próximo.

7.º Para la utilización de Grupos Escolares, a efectos de instalación de Colonias, no será preciso seguir el procedimiento establecido en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio).

8.º Habrá de tenerse en cuenta que sin orden expresa de la Dirección General de Enseñanza Primaria, no será autorizado el funcionamiento de las Colonias escolares dentro del propio término municipal y que en las cuentas que se rindan no podrá ser autorizado ningún gasto por gratificaciones o remuneraciones, a excepción de las que se refieran a una cocinera o un ayudante de ésta,

9.º Los pagadores provinciales enviarán a este Ministerio en 15 de diciembre próximo la relación y carfa de pago de reintegro al Tesoro de las subvenciones que en dicha fecha no hubieran sido satisfechas, viniendo obligados los directores de las Colonias a rendir antes de la indicada fecha las correspondientes cuentas justificativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1984.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Continuación a la Orden de 13 de abril de 1954 por la que se asciende a la sexta categoria del Escalajón y sueldo de 14.000 pesetas a las 6.000 Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalatón	NOMBRE Y APELLIDOS		Número en el escalafón	NOMBRE Y APELIJOS
	•	MAESTRAS	2.108	19.104	D. María Juana Valcárcel Sánchez.
2.068	10.001	Do Deviewska Flynner Debelle	2.109	19.105	D.º Maria de las Nieves Bonet Bartolome
2.068	19.061 19.062	D. Enriqueta Torres Rebollo.	$\frac{2.110}{2.111}$	19.106 19.107	D.º Maria Sagrario Herrero Hernández, D.º Maria Josefa Ontero Escribano.
2.009	19.063	D.ª María del Carmen Marqués Gutiérrez. D.ª Mercedes García Caridad.	2.112	19.108	D. Julia Muriel Romero.
2.071	19.064	D.º Vicenta Alcaraz Núfiez.	2.113	19.109	D. Josefa Torres Díaz.
2.072	19.065	D. Antonia Viñas Folch.	2.114	19.110	D. Emilia Seco Pérez.
2.073	19.066	D. Amona vinas roicii.	2.115	19.111	D.ª Carmen Brayo Sánchez del Peral,
2.074	19.068	Da Adoración Renito Mignel	2.116	19.112	D. Aurea Alfaro Orté.
2.075	19.069	D. Sira Barreal Rodríguez. D. Adoración Benito Miguel. D. María del Puy Larraz Moreno.	2.117	19.113	D. Filomena García Corral.
2.076	19.070	D. María Durán Guardiola.	2.118	19.114	D. Anastasia Arán Bescós.
2.077	19.071	D. Dolores Benigna Oliete Bermúdez.	2.119	19.115	D. Antonia de Paz y Paz.
2.078	19.072	D. María Angeles Nieto Coloma.	2.120	19.116	·D.3 Josefa Pilar Barnés Martínez.
2.079	19.072 bis	D. Maria Fuensanta Domínguez Hualde.	2.121	19.117	D.ª Engracia González González.
2.080	19.074	D.ª Aurora Mata Mata.	2.122	19,119	D. Dolores Garrido Mendoza.
2.081	19.075	D.a Isolina Viaño Fernández.	2.123	19.120	D.ª Pilar Lizarrondo Olaiz,
2.982	19.076	Da María Esther del Río Barja.	2.124	19.121	D.ª María del Rosario Cubero Clemente.
2.083	19.077	D.4 M.4 de los Dolores Montero Escribano.	2.125	19.122	D.º Elisa Iglesias Frade.
2.084	19.078	D.ª María Concepción Pamplega Rodríguez.	2.126	19.123	D.º Salud García Martín.
2.085	19.079	D.ª Julia López Leal.	2.127	19.124	Da. Carmen Alonso Blanco.
2.086	19.080	D. María Dolores Esteve Corbella.	2.128	19.125	D. María del Carmen Nolla Casals.
2.087	19.081	D.a Julia Martín Hombrados.	2.129	19.12 6	D. Concepción Mourenza Rodriguez,
2.088	19.082	D. Emilia Madronal Cedillo.	2.130	19.127	D.ª María Victoria Mateos Rodríguez.
2.089	19.083	D ⁴ Amparo Aguirre Iguacel.	2.131	19.128	D. Saturnina Fernández de Alegria y Fei
2.090	19.084	D.ª Albina Cleofé González Calvo.			nánd€z de Enguino.
2.091	19.085	D. María Alvarez Sánchez.	2.132	19.129	D.ª Ana Jiménez Valdecantes.
2.092	19.086	D.ª Angela Ramo Beltrán. D.ª Maria del Carmen Allí Allí, D.ª Rosario García Puerta	2.133	19.130	D. María del Socorro López Olivares.
2.093	19.088	D.3 Maria del Carmen Allí Allí,	2.134	19.131	D. ^a María Luisa Rodríguez Raposo.
2.094	19.089	15." Itosario Garcia I ucroa.	2.135	19.132	D.ª Paula Molina Fernández.
2.095	19.090	D. Maria del Carmen Núfiez Heredia.	2.13 6	19.133	D.ª Carolina López Castillo.
2.096	19.092	D. Elvira Solis Alvarez.	2.137	19.134	Da Carmen García Martín.
2.097	19.093	D.ª Segunda Carabaza Polanco.	2.138	19.135	D. Maria R. Diaz Alvarez.
2.098	19.094	D. Armida Gómez Sierra.	2.139	19.136	D. Victoria Vierge Caballero.
2.099	19.095	D. Blanca Huelde Aztarain.	2.140	19.137	D.ª Pilar García Pérez.
2.100	19.096	D.a Angela Escobar Ruiz.	2.141	19.138	D.3 Justina Oliván Segura.
2.101	19.097 19.098	D.º María del Carmen Buján Fernández.	2.142	19.139	D.ª María de la Misericordia Pando Gómes
2.102 2.103	19.098	D.º Mercedes Soto Pérez. D.º Ana Daniela Ortega García.	2.143	19.140	D. Petra Carmen Parra Elvira.
2.103	19.099	D. Ana Daniela Orlega Garcia.	2.144	19.141	D.ª María Abraham Seguí.
2.104 2.105	19.100	D.ª Inocenta Yubero de Miguel. D.ª Josefa Rozas Sancho.	2.145	19.142	D. Amparo del Cojo Morales.
2.103	19.101	D. Flor Pérez Lago.	2.146	19.143	D. Benicia Perfecta Lopez' Rodríguez.
2.106	19:102	D. Carmen Antón Rodó.	2.147 2.148	19.144 19.146	D.3 Concepción Ruiz Baeza.
2.101	19.103	13. Carmen anton tweety,	2.130	19.140	D.ª Maria de los Dolores Greo Oulebras.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Numero de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
2.149	19.147	D. María Aurora Rodríguez López,	2.206	19.215	D.º Angela Serra Clemente.
2.150	19.149	D.3 Maria Manuela Díaz Vázquez.	$\frac{2.206}{2.207}$	18.215 bis	
2.151	19.150	Da Carmen Pérez Lagares	2.208	19.216	D. Gertrudis Tuero Méndez.
2.152	19.151		2.209	19.218	D. Avelina Ortego Herrero.
2.153	19.152	D.3 Carmen Torres Rodríguez.	2.210	19.218 bis	
2.154	19.153	Da María de los Angeles Rodríguez Ro-	2:211	19.219	D.a Felicitas Pitarch Tena.
2.155	19.154	driguez.	$\frac{2.212}{2.213}$	19.220 19.222	D.4 Teresa González Fidalgo, D.4 Esperanza Rodríguez Calle.
2.156	19.155	D. Cristina Gómez y Gómez.	2.213	19.224	D. Carmen Irigoyen Echevarren.
$\frac{1}{2}.157$	19.156	D. Cristina Gomez y Gomez. D. Agustina Nogucira Santana. D. Maria del Carmen Rico Rey. D. Sofia Larrumbe Larraya. D. Purificación Agrelo Silva. D. Salud Seco Bazo. D. Agustina Gomez y Gomez.	2 215	19.225	D. Marina Romero Luis.
2.158	19.157	D. Sofia Larrumbe Larraya.	2.216	19.226	D.ª Maria del Carmen Iturbide Gorrochaga.
2.159	19.158	D.ª Purificación Agrelo Silva.	2.217	19.227	D. Sagrario Carro Pombo.
2.160	19.159	D. Salud Seco Bazo .	2.218	19.229	D. Maria de Jesus Fernández Martinez.
2,161	19.160	D. Maria Darbero Martin.	4.210	19.230	D. María del Carmen Herrero Hinojo.
2.162	19.160 bis	D. María de los Angeles Saval Benimeli. D. María del Carmen Arregui Filló.	2.220	19.231	D. Isidora Riestra Peinador.
.2.163	19.161	D.ª María del Carmen Arregui Filló.	2.221	19.232	D. Maria Jiménez López.
2.164	19.163	D. Marciana Villaguerán Carcía.	2.222	19.233	D.3 María Rosa Gali Clasa.
2.165	19.166	D. María de la Asunción Fajardo Prieto.	2.223	19.234	D. Pilar Saavedra Otero.
2.166 2.167	19.167 19.168	D. Teresa Fernández García.	$2.224 \\ 2.225$	19.235 19.236	D. Dolores Uiex Rausell. D. Francisca Carballido Martinez.
2.168	19.171	D.ª Victoria Alvarez Tarrero. D.ª Isidra Gracia Pérez.	2.226	19.237	D. Teresa Argilaga Font.
2.169	19.172	D. Lucila Francisca Casado Itúrbide.	2.227	19.239	D. Enriqueta Santos González.
2.170	19.173	D. Justina Barrero Sánchez,	2.228	19.241	D. Clotilde Parés Roger.
2.171	19.176	D. Natividad León Hernández.	2.229	19.242	D. Julia Febrer Alvarez.
2.172	19.177	D.ª María de los Milagros Gárate García.	2.230	19.244	D.ª Cristina Pla Roldán.
2.173	19.178	D. Francisca Jiménez Báguena.	2.231	19.245	D.a María Margráu Vilar.
2.174	19.179	D. Socorro Ortega Medina.	2.232	19.246	D. Asunción Albert Pérez.
2.175	19.180	D.ª Esther Pérez Arca.	2.233	19.247	D. María de la Gloria Vall Fábrega.
2.176	19.181	D. Emilia Laguna Toribio.	2.234	19.248	D. Adelina Díaz Abril.
2.177	19.182	D. Araceli Gella Iguacil.	2.235	19.250	D. Purificación Cruces Santiuste.
2.178	19.183	D. Luisa Sevillano Andrés.	2.236	19.251	D.ª Catalina Avilés Ojeda.
2.179	19.184	D. Fidelina Seco Figueira.	2.237	19.252 bis	D.ª Natividad Jambrina Perdigón.
2.180	19.185	D. María del Carmen Pascual Pujadas,	2.238	19.253	D. Felipa Riano Rodríguez.
2.181 2.182	19.186 19.187	D. Crisanta Pilar Sancho García.	$2.239 \\ 2.240$	19.254 19.25 5	D. María del Pilar Arriaga Villanueva. D. María de la Asunción T. Martín Ji-
2.183	19.188	D.º Carmen García López, D.º Carmen Botija Cabo.	2.240	18.200	ménez,
2.184	19.189	D. Celsa Fraga García.	2.241	19.256	D.ª Maria de la Esperanza Gómez Herrero.
2.185	19.190	D. María Guadalupe Mateos López.	• 2.242	19.257	D.ª Luisa García Fuenteteja.
2.186	19.191	Da Maria dal Muinalta Diagna Diagna	0.049	19.258	D.º Montserrat Miguel Ballart.
2.187	19.193	D. Teodosia Hernando Rodríguez.		19.259	D.ª Natalia Paz Iglesias
2.188	19.194	D.ª Rosa Montaner Garrell.	2.245	19.260	D. Carmen Gorrita Riera,
2.189	19.196	D. a Carmen González Conde	2.244 2.245 2.246 2.247	19.261	D. Fe López García.
2.190	19.197	D. Isabel Sánchez Luque.	2.247	19.262	D. María del Carmen Andueza Rodriguez.
2.191	19.198	D. Amana Gonzalez Saez,	2.240	19.264	D.a Maria de los Dolores Iglesias Mosquera.
2.192 2.193	19.199	D. María D. Román Feijoo.	2.249	19.265	D.3 Caridad Mingo Peña.
2.193 2.194	19.200 19.201	Da María del Carmen Aramburu Eransus.	$2.250 \\ 2.251$	19.267 19.270	D.ª Visitación Martín Navas,
2.195	19.202	D.ª Luisa Medinaveitia Martínez. D.ª Sagrario Celestino del Castillo	2.252	19.271	D.ª Aurea Rodriguez del Corral. D.ª Josefa Sanjuán Riera.
2.196	19.203	D. Herenia García Ruiz.	2.253	19.272	D. Aurelia Fernández Martin.
2.197	19.204	D. Carmen González Pellissó.	2.254	19.273	D. Victoria Abella Sampietro.
2.198	19.205	D.º María Torremocha Galán.	2.255	19.274	D. María Oliván Jualín
2.199	19.207	D.a Julia Monso Perotes,	2.256	19.275	D. Baudilia Cabezón Zumel.
2.200	19.208	D. María Teresa Loureiro Pazos.	2.257	19.2 76	D.3 María Manzano Abad.
2.201	19.209	D.ª Elvira Prada Campelo.	2.258	19.276 bis	D.ª Francisca Pllás Medina
2.202	19.210	D.º Francisca Selas Tesouro.	2.259	19. 276 tris	D. ³ Pilar Calahorra Alvarez,
2.203	19.211	D.a Trinidad Roselló Rodríguez.	2.260	19.277	D.ª Maria Zuluaga Caballero.
2.204	19.212	D. María de la Cruz Salvador Pérez.	2.261	19.277 bis	D.ª Llorinda Romay Calacha.
2.205	19.213	D. Leónides María del Pilar Garcia Ro-	l		(Continuent 1
		drigo.			(Continuară,)

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de junio de 1954 por la que se exime de ejectuar cincuenta dias de embarque para examinarse de segundo Mecánico Naval a los Guardias civiles, al único objeto de poder embarcar en las embarcaciones del Cuerpo.

Timo. Sr.: Visto el expediente promovido por instancia del Guardia civil segundo con Miguel Vilar Martinez, solicitando se le exima de acreditar los cincuenta días de embarque que para obtener el título de Segundo Mecánico Naval se exigen en el apartado e) del artículo 17 cel vigente Regiamento de Maquinistas y Mecánicos Navales, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 56), por serle necesario dicho título para ingresar en la especialidad de Guardia de Mar cel

Cuerpo de la Guardia Civil, al que pertenece, y no poder efectuar dicho periodo ce tiempo de embarque por encontrarse en servicio activo,

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaria de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Primero. Al personal perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil en servicio activo, que desee acudir a los exámenes para la obtención del título de Segundo Mecánico Naval, al único objeto de ingresar en la especialidad de Guardia de Mar de dicho Cuerpo, se les eximirá, al presentar la cocumentación reglamntaria, de acreditar los cincuenta dias de embarque exigidos en el apartado é) del articulo 17 del Reglamento citado, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 56).

Segundo. Por la Subsecretaria de la Marina Mercante se les expedirá, en cada caso, un certificado acreditativo de haber aprobado los exámenes para Segundo Mecanico Naval, en el que se especifique que dicho cocumento no tiene validez alguna

para embarcar en otra clase de embarcaciones que no sean las que se hallen al servicio de la Guardia Civil.

Tercero. Este personal podrá solicitar posteriormente el título de Segundo Mecánico Naval de la especialidad para la que se examinó, meciante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretaro de la Marina Mercante, a la que acompañarán:

a) El certificado a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

b) Un certificado acreditativo de haber estado embarcado cincuenta días en chalquier clase de embarcación a motor, o en su defecto, acreditar haber desempeñado la especialidad de Guardia de Mar. con el cargo de Mecánico, durante un año. como mínimo

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1954.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante. Jesús M.ª de Rotaeche.

Ilmo. Sr Subsecretario de la Marina Mercante—Sres...

MINISTER'O DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre desig-nacion de la Junta Provincial del Turismo de Navarra.

Ilmos. Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Navarra, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a con Carmelo del Villar Callén, Presidente del Centro de Iniciativa y Turismo: don Ramón Urmeneta Ajarnaute. Arquitecto, Representante del Colegio Oficial de Arquitectos: don Rafael Moreno Erro, Presidente del Sindicatio Provincial de Hosteleria: don Tiburcio Mencos Bernaldo de Quirós, Marqués de la Real Defensa, Presidente del Club de Teris de Pamplona, y a don Miguel Erice Castroviejo. Ingeniero Jefe de la Dirección de Camínos de la Diputación.

Lo que comunico a VV II. para su concerniente de fenta efectat.

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a 7V. II. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1954.

ARIAS-SALGADO

Timos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo

ORDEN de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Tu-rismo de Zaragoza.

Ilmos Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941 mo-cificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Crden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Zara-goza, vengo en nombrar Vocales de libre Cesignación de la misma a don Hernán Cortés Pastor, Deán del Cabildo Catedralicio de la ciudad; señor Presidente del Sindicato de Iniciativa y Propaganca de Aragón: señor Jefe del Sindicato Provin-cial de Hostelería y Similares; señor Pre-sidente del Comité Ejecutivo de la Feria Oficial y Nacional de Muestras, v a don Alberto Manuel Cambos Lafuente, Dele-gaço de «Viajes Vincit» y Director gene-ral de la Feria Oficial y Nacional de Muestras.

Lo que comunico a VV. II. para su co-

nocimiento y demás efectos Dios guarde a VV. II muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre designación de la Junta Provincial del Turismo de Valladolid.

Ilmos Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, mocáficado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Crden de 8 de septiembre del mismo año, a propuesta de la Junta Provincial del Turismo de Valladolid, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la misma a Con Francisco de Cossio y Martinez Fortún, Director del Museo Nacional de Escultura; don Constantino Candeira y Pérez, Subdirector del mismo Museo y Conservador de Monumentos; don Esteban Garcia Chico, Profesor universitario y Cronista provincial; don Ramón Pradera Orihuela, Secretario de la Junta para el Fomento de la Semana Santa de Valladolid don Vicente Garcia Rodilla, Jefe del Sincicato Provincial de Hosteleria y Simila-Cicato Provincial de Hostelería y Simila-res; don Francisco Mendizábal, Cromsta res; don Francisco Mendizábal, Cronista de la ciudad y Representante de la Real Chancillería de Valladolid; don Luis Ce Castro García, Presidente de la «Academia Nueva», y a don Luis Fernández y Fernández Macrid, Secretario Provincial de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 26 de mayo de 1954 por la que se nombran Vocales de libre de-signación de la Junta Provincial del Turismo de Málaga.

Ilmos Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y decembro. desarrollado por la Orden de 8 de septiem-bre del mismo año, a propuesta de la Jun-ta Provincial del Turismo de Málaga, ven-go en nombrar Vocales de libre designación de la misma a los señores iguientes: ción de la misma a los señores iguientes: Señor Delegado Provincial de Sindicatos; señor Delegado Provincial del Sindicato de Hosteleria; señor Comisario Provincial de Excavaciones Arqueológicas: señor Presidente de la Sociedad de Excursionistas; señor Presidente del Real Automóvil Club: señor Presidente de la Sociedad Filarmónica, y señor Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Piestas.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y demás efectos.

nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1954

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ORDEN de 26 de mano de 1954 nor la que se nombran Vocales de libre de-signación de la Junta Provincial del Turismo de Sevilla.

Ilmos Sres.: En uso de mis facultades discrecionales y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Deestablecido en el artículo segundo del Decreto de fecha 21 de febrero de 1941, modificado por el de 25 de abril de 1953 y desarrollado por la Orden de 3 de septiembre del mismo año, a propuesta de la junta Provincial del Turismo de Sevilla, vengo en nombrar Vocales de libre designación de la mismo a los elguientes designación de la misma a los siguientes señores: Presidente de la Asociación de la Prensa, y Presidente del Real Automóvil Club de Andalucía

Lo que comunico a VV. II. para su co-

nocimiento y demés efectos.

Dios quarde a VV. II muchos afios
Madrid, 26 de mayo de 1934.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION «

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

Convocatoria de un concurso de ideas para la ordenación urbanistica de la zona comercial comprendida en el sec-tor de la avenida del Generalisimo, de Madrid.

En virtud del acuerdo de la Comisión de Urbanismo adoptado en sesión de 16-VI-54 se convoca un concurso de ideas para la ordenación urbanística de la zona comercial comprendida en el sector de la avenida del Generalisimo, de Madrid.

Podrán concurrir al mismo todos los

Podran concurrir al mismo todos los Arquitectos e Ingenieros españoles legalmente capacitados.

Fuera de concurso podrán presentar sus trabajos los técnicos pertenecientes a las Oficinas de esta Comisaría y del Exemo. Ayuntamiento de Madrid, quienes no podrán optar a los premios que se establecen en las bases a que deben sujetarse los concursantes, y que son las signientes: siguientes:

I. EMPLAZAMIENTO Y SERVIDUMRBES

Los terrenos en que ha de desarrollar-se el concurso están situados en la iniciación del sector de la avenida del Geciación del sector de la avenida del Generalísimo, en su margen izquierda, y su delimitación es la siguiente: al Norte, por la alineación de la avenida del General Perón; al Este, por la correspondiente a la avenida del Generalísimo; al Sur, por la de Raimundo Fernández Visuados del Corte por la de una visuado. llaverde, y al Oeste, por la de una nueva calle paralela a la denominada de la Vaguada.

El solar así descrito, su configuración topográfica y los ejes fundamentales correspondientes a la ordenación de las zonas limitrofes quedan señalados con contrata de la consola de la

precisión en el plazo a escala 1:1.000, que será facilitado a los concursantes.

En este plano se señala asimismo la servidumbre correspondiente al emplazamiento del edificio que ha de construirse para el servicio de apeader de los enfaces farravisios redeader de una farra

para el servicio de apeadero de los en-laces ferroviarios, rodeado de una zona libre para movimiento de peatones y vehículos y aparcamiento de los mismos. Esta servidumbre habrá de ser consi-derada por los concursantes como ele-mento a ordenar dentro de la composi-ción de conjunto, respetando la situa-ción y dimensiones del edificio propia-mente dicho que quedan señaladas en el plano. el plano.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TEMA

En el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid quedó delimitado como punto fundamental el nuevo ensanche correspondiente al sector de la avenida del Generalisimo, en razón de que era el único de Madrid que en la inmediata vecindad del casco urbano ofrecía las condiciones adecuadas por su situación, topografía y ausencia de construcciones para la creación de un distrito de edificación residencial intensiva.

Por esta misma consideración, y al desarrollar el proyecto parcial correspondiente, se estableció como idea fundamental del mismo la creación de un centro ó zona comercial de gran importancia, con un criterio distinto al que ha originado las actuales concentraciones comerciales, en forma lineal o de gran vía, sustituyendo ésta por la creación de

una zona de carácter especificamente comercial.

Teniendo en cuenta que esta zona ha de constituir en el futuro el verdadero centro comercial del conjunto urbano que constituye la capital de la nación, ha de tener la máxima jerarquía en relación con las zonas comerciales existentes. Por ello ha de prestarse especial considera-ción a los siguientes problemas: circulación y establecimiento de vehículos de carácter particular, transportes colectivos y circulación de peatones en un ambiente grato y adecuado.

Los locales que fundamentalmente han de constituir el programa para la ordenación y edificación de esta zona serán los siguientes: salas de espectáculos, locales comerciales, cafés o establecimientos similares, hóteles, oficinas y viviendos

Aunque se trata de un concurso de ideas, éstas han de basarse en un criterio realista que permita el desarrollo de los proyectos correspondientes para su ' inmediata realización.

III. DOCUMENTOS

El estudio constará de los siguientes documentos: Memoria, plano general de ordenación, con indicación de volumen a escala 1:1.000, perspectiva aérea esquemática.

Podrán presentarse aquellos otros do-cumentos que juzgue de interés el con-cursante para una mejor comprensión de la solución adoptada.

IV. PLAZOS

El plazo de presentación de los traba-jos terminará el día 25 de octubre del año en curso, a las trece horas, y serán entregados en el Registro General de esta Comisaria.

Los primeros treinta días naturales, a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, corresponderán al período de inscripción de los concursantes, y una vez efectuada, y mediante el pago de 50 pesetas, se entregará a cada uno de ellos la documentación informativa precisa. precisa.

Durante ese plazo podrán formular los concursantes las consultas que estimen oportunas, y en los diez días siguientes serán resueltas, comunicando esta reso-lución a todos los concursantes que se hayan inscrito debidamente.

V. PREMIOS

Los premios serán los siguientes: un primer premio de 50.000 pesetas, un segundo premio de 20.000 y tres accésit de 10.000.

VI. JURADO

El Jurado encargado de fallar este concurso estará formado por un presiden-te, que será el Ilmo. Sr. Comisario ge-neral, o persona en quien él delegue, y los Vocales siguientes: un representante del Excmo, Ayuntamiento de Madrid, el Director técnico de la Comisaría, el Director de Urbanismo municipal y un técnico nombrado por los concursantes.

Una vez fallado el concurso, se celebrará una exposición con todos los tra-bajos presentados, quedando de propie-dad de este Ministerio los premiados.

Madrid, 16 de junio de 1954.—El Co-misario general, Julián Laguna.

1.877-A. C.

Jefatura Principal de Telecomunicación

Anunciando subasta para el suministro de rollos de papet.

A las doce horas del día 24 de julio de 1954, en el salon de actos del Palacio de Comunicaciones de Ma rid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de 100.000 rollos de papel cin-ta para Baudot. 100.000 para teletipo,

ta para Baudot. 100.000 para teletipo, 2.000 para transmisor automático teletipo y 1.000 rollos de papel página para teletipo. por un importe máximo de pesetas 761.000.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid) en las horas municaciones de Madrid), en las horas

hábiles de oficina. Madrid, 21 de junio de 1954.—El Di-rector general, Luis Rodríguez de Miguel. 1.878-A. C.

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la «Compañía Española de Petroleos, S. A.» para instalar en el muelle de Ribera, del puerto de San-ta Cruz de Tenerife, tres tuberias para realizar suministros de combustibles liquidos a los buques.

Tramitado reglamentariamente el expeciente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife a ins-tancia de don Antonio Preckler Ferrer, Delegado en Tenerife de la Compañía Española de Petróleos, S. A., en solicitud de autorización para instalar tres tubede autorizacion para instalar tres tuberias con destino al suministro de combustibles líquidos a los buques, en el muelle de ribera de dicha isla, de conformidad con lo informado por los servicios correspondientes, y en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros, celebrado el día 12 de marzo de 1954,
Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Ma

ritimas, ha resuelto acceder a lo solici-

ritimas, ha resuerto accecer a lo solici-tado! con las condiciones siguientes: 1ª Se autoriza a la Compañía Espa-fiola de Petroleos, S. A., para instalar en el muelle de ribera del puerto de Santa Cruz de Tenerife tres tuberías para rea-lizar suministros de combustibles líquidos a los buques.

2.ª Las obras se ejecutarán con arre-glo al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, pudiendo la Jefatura de Coras Públicas, de acuerdo con la Dirección facultativa del Puercon la Direccion facultativa del Puer-to, autorizar las modificaciones de deta-lle que no afecten a la disposición gene-ral de las instalaciones, debiendo tenerse en cuenta, en el replanteo, lo prevenico en el artículo 19 (factoría y refinería) del Decreto de 25 de enero de 1936, aproba-torio del Reglamento a que han de so-meterse las instalaciones de la industria petrolifera petrolifera.

3.* El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna como consecuencia de los trabajos que se realicen para la modificación del arranque del diquemuelle del Sur, quedanco, además, obligado a realizar por su cuenta las obras necesarias para adaptar la instalación que proyecta a las condiciones en que quedará esta zona desoués de la reforma.

4.* No podrá destinarse la concesión a otros fines que a las concesión a otros fines que a la concesión a 3.º El concesionario no tendrá derecho

4.8 No podrá destinarse la concesión a otros fines que a los que se otorga, no significando exclusividad sobre la galería construída en el muelle de ribera y ca-

nales de acceso al muro de arranque, pudiendo autorizarse otras instalaciones, siempre que sean compatibles con las solicitadas

5. Esta concesión se entenderá otor-gada a título precario, sin plazo limitado, cejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo al artículo 47 de la vigente Ley de Puertos y 91 de su Reglamento, quedando sometida a las disposiciones vigentes en la materia y a las que puedando distores en la materia y a las que puedando distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a las que puedan distores en la materia y a la la que puedan distores en la materia y a la constitución de la co teria y a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

6.ª El concesionaria abonará en la Caja de la Junta de Obras del Puerto, por adelantado, un canon anual de 17.000 pe-setas, a partir de la fecha del replanteo de las obras. Dicho canon podrá ser revi-sable por acuerdo de la Administración.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de cos meses y terminarán en el de seis meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión

8.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, con el concurso del Ingeniero Director de las obras de Cicho

puerto.

9.3 Terminadas las obras, el concesioconocimiento de la nario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder al oportuno reconocimiento de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superlo

ridad.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Dirección facultativa de las obras y ser-

vicios de dicho puerto

11. El concesionario tomará todas las precauciones necesarias para evitar derrames de combustibles y para asegurar-se contra posibles incendios. Conservara las obras en buen estado, cumplimentan-do cuantas órdenes reciba de la Dirección facultativa del puerto relativas al buen aspecto de las mismas y a su normal ex-plotación y servicio.

12. Los gastos que originen el renlanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesio-

nario.
13. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza al 5 por 100 del importe del presupuesto en el plazo de un mes y antes del re-planteo, fianza que se le devolverá una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

14. El concesionario queda obligado al

cumplimiento de todo lo legislado o que se legisle en el futuro en materia laboral.

15. La falta de cumplimiento por par-te del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de ca-ducidad, y llegado este caso se proce-derá con sujeción a las cisposiciones vigentes sobre la materia.

pentes sobre la materia.

De Orden de esta fecha comunicada
nor el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su
conocimiento, el de la Compañía de Petróleos. S. A., el del Ingeniero Director
del puerto de Santa Cruz de Tenerife y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años Madrid, 12 de marzo de 1954.—El Di-rector general, G. Pérez Conesa.

Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas Ce Santa Cruz de Tenerife.

Autorizando, con carácter general, a to-dos los concesionarios de edificios con terrazas descubiertas en la playa de Le-vante de Valencia, a cubrirlas y cerrar-las lateralmente durante ciertas épocas del año.

Visto el expediente instruído por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia. a

instancia de don José y don Enrique Braulio Gonzalvo, en solicitud de autorización para introducir modificaciones en el merendero instalado por los mismos en la playa de Levante, de Valencia, en la parcela otorgada por Real Orden de 6 de octubre de 1924 a don José Puchol Tomás y don Federico Roig Lázaro, y otros concesionarios, dentro de la mismo Orden de la mismo O den ministerial, las que fueron objeto de transferencia, sucesivamente, a don Ra-món Braulio Aparicio, por Ordenes mi-nisteriales de 20 de febrero y 19 de abril de 1932, y posteriormente a favor de los peticionarios y su madre, como herederos de aquél, según Orden ministerial de 25 de abril de 1950, remitido por la expresada Jefatura, con su comunicación número 3.668, de 4 de septiembre de 1952;

Visto el proyecto que a la petición se acompaña;

Vistos los informes del ilustrísimo senor Inspector regional de la 14 Demar-cación y del Ingeniero Jefe de Obras Públicas, sobre las observaciones formuladas en los informes emitidos por la Comandancia Militar de Marina de Valencia y por la Subsecretaría de la Marina Mer-cante, y vista el acta suscrita por vein-tidós concesionarios y sus representantes a quienes pudiera afectarles las obras solicitadas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el articulo 69 del Reglamento de 19 de enero de 1928, para la aplicación de la vigente Ley de Puertos;

Resultando que la Comandancia Militar de Marina y la Subsecretaria de la Marina Mercante pusieron determinados reparos en cuanto a los perjuicios que puedan ocasionar las obras solicitadas a los concesionarios colindantes, por la falsa de visibilidad que los produpiros el classica de concesionarios de produpiros el classica de concesionarios de produpiros el classica de concesionarios en concesionarios el classica de concesionarios el classica de concesionarios el classica de concesionarios el concesionarios el classica de concesionarios el concesionarios en concesionarios el ta de visibilidad que les produciría el cierre lateral de que se trata;

Resultando que después de la intervención e informe del ilustrísimo señor Instor Regional de la 14 Demarcación, en el que se trata de llegar a un acuerdo entre los concesionarios al objeto deseado de colocar, durante determinadas épocas del año, un recubrimiento y cierre de las terrazas, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas ha llegado a la conclusión y pro-puesta de que las cristalerías deberán permanecer desmontadas desde el 30 de mayo al 30 de septiembre, con una tomayo ar so de septiemore, con una to-lerancia de quince días en más o en me-nos, a juicio de dicha Jefatura de Obras Públicas y previa propuesta de los inte-resados, cuando el estado del tiempo así lo consienta:

Considerando que en el expediente figura acreditada la imposibilidad de acuerdo mutuo entre los interesados, más por rencillas familiares y de vecindad que por cuestiones que merezcan la atención del Poder Público, sin que tampoco sean atendibles ninguna de las reclamaciones, más que suficientemente discutidas, y en atención a que lo fundamental estriba en que es conveniente la continuación de la uniformidad felativa, hasta ahora mantenida, en todas las construciones levantadas sobre las parcelas incluídas en la concesión, razones todas ellas, con las demás que figuran en el expediente, que conduque figuran en el expediente, que condu-cen a la acertada opinión expresada por la Jefatura de Obras Públicas en su in-forme de 13 de mayo último, de que en todos los casos en que los dueños de me-renderos proyecten cubrir y cerrar late-ralmente las terrazas descubiertas, deberán proyectarlo a base de que los latera-les y frentes estén formados por venta-nales de cristales desmontables, a excepnales de cristales desmontables, a excep-ción de las partes que vayan empotradas en la obrá fija, tales como marços y mon-tajes, que deberán ser de madera y de la menor sección posible, siendo los crista-les totalmente transparentes, y con la condición de que tales cristalerías debe-

rán permanecer desmontadas desde el 30 de mayo al 30 de septiembre, con una tolerancia de quince dias, en más o en menos, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y previa propuesta de los interesados cuando el estado del tiempo esta lo acoversia. tado del tiempo así lo aconseje,

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo soli-citado por don José y don Enrique Brau-lio Gonzalvo, con las condiciones siguien-

- 1.ª Que se autorice a don José y a don Enrique Braulio Gonzalvo para cubrir y cerrar la terraza descubierta del merendero denominado «Restaurante Pepe, hijo de la Marcelona», que tienen construído sobre los terrenos comprendidos en la concesión otorgada por Real Orden de 6 de octubre de 1924 a don Francisco Ba-laguer Aranda y cuarenta y cuatro señores más, para construir casetas de baños y merenderos en la playa de Levante del puerto de Valencia, debiendo ejecutar todas las obras a base de que los laterales y frentes estén formados por ventanales de cristal desmontables, a excepción de las partes que vayan empotradas en la obra fija, tales como marcos y montajes, siendo los cristales totalmente transparentes.
- 2.ª Las obras a qué la cláusula anterior se refiere se ejecutarán tomando como base el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Angulo, pero con las modificaciones que la Jefatura de Obras Públicas estime necesarias para que se conserve en lo posible, como muy conveniente. la continuación de la uniformidad relativa, hasta ahora mantenida en todas las construcciones levantadas sobre las parcelas in-cluídas en la primitiva concesión, para lo cual se faculta a dicha Jefatura para que, con carácter general, pueda autorizar obras análogas a todos los demás concesionarios, con idénticas prescripciones y con la condición de que las cristalerías, en todas ellas, deberán permanecer des-montadas desde el 30 de mayo al 30 de septiembre, con una tolerancia, a juicio de la expresada Jefatura de Obras Públicas, y previa propuesta de los interesados, o de la mayoría en caso de falta de unanimidad, de quince días en más o en me-nos, según así lo aconseje el estado del tiempo.
- 3.ª Por la referida Jefatura de Obras Públicas se señalará, en cada caso, el plazo para comenzar y terminar las obras que cada concesionario intente realizar, dentro de la uniformidad a que se refieren los apartados anteriores, contados ambos plazos a partir de la fecha de la autorización que dicha Jefatura conceda a cada uno, replanteándolas, reconociéndolas y extremando la vigilancia en cada caso y por cuenta de los propios intere-sados, dando cuenta a la Dirección Ge-neral de las autorizaciones concedidas y de las obras ejecutadas con el detalle preciso, así como de las incidencias que merezcan alención especial para constancia en el expediente de su razón.
- 4.ª La presente autorización, así como todas y cada una de las que conceda la Jefatura de Obras Públicas a cada uno de los restantes concesionarlos, usufructuarios de la primitiva, con las condiciones antes reseñadas, se entenderán que quedan sujetas a todas las restantes condiciones de la concesión otorgada por Real Orden de 6 de octubre de 1924 a don Francisco Balaguer Arana y cuaren-ta y cuatro señores más para construir casetas de baños y merenderos en la ci-tada playa de Levante, de Valencia.

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este De-partamento, lo digo a V. S. para su co-

nocimiento, el de los interesados y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1954.—El Direc-tor general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de

Autorizando a «Frigorificos de Vigo, So-ciedad Anónima», para ampliar sus ins-talaciones con dos cámaras frigorificas, en dos plantas, en la dársena número 4 del muelle del Berbes, del puerto de Viao.

Visto el expediente instruído por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, a petición de la entidad «Frigorificos de Vigo, S. A.», que solicita la concesión de terrenos de la zona de servicio de la dársena número 4 del Berbés, del puerto de Vigo, con destino al esta-blecimiento de dos cámaras frigorificas en dos plantas, con que se amplian las

en dos plantas, con que se amplian las instalaciones autorizadas por Ordenes ministeriales de 22 de abril de 1939 y 28 de febrero de 1948;
Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo al artículo 75 y demás pertinentes del vigente Reglamento de Puertos; que en la información méthico proceso de pública practicada no se ha planteado ninguna reclamación, y que la informa-ción oficial recogida en el expediente es favorable asimismo a la petición de que

se trata.

Considerando que la concesión que se insta ha de ser beneficiosa para los intereses del Estado y no ha de causar

perjuicio de particulares, Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Puertos y Señales Maritimas, ha resuelto: Acceder a lo solicitado con las condi-

ciones siguientes:

1.ª Se autoriza a «Frigorificos de Vigo, S. A.», para aprovechar una parcela de la zona marítimo-terrestre de la dársena número 4 del muello del Berbés, del puerto de Vigo, para ampliar sus insta-laciones con dos cámaras frigoríficas en dos plantas.

dos plantas.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Vigo el 30 de noviembre de 1951 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Antolin; no pudiendo ser destinados el terreno afectado ni las obras solicitadas a fines ni usos distintos a aquellos para los que se otorga esta concesión.

3.ª El plazo por el que se otorga esta concesión es el mismo correspondiente a la concesión otorgada por Orden ministerial de 22 de abril de 1939. Al finalizar dicho plazo, las instalaciones pasarán a ser propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, en su carácter de De-legada de la Administración General del Estado.

4.ª Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta autorización, y se terminarán en el plazo de dos años, a partir de la mis-ma fecha, debiendo tener realizadas, al terminar el primer año, obras y materiales acopiados por el treinta por ciento del total.

to del total.

5.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y la inmediata del Ingeniero Director de las obras del puerto de Vigo. El replanteo se verificará por la misma Jefatura o subalterno en quien delegue, con el concurso del Ingeniero Director del puerto del Vigo y con asistencia de un represende Vigo y con asistencia de un represen-tante del concesionario. La recepción y reconocimiento de las obras y de las instalaciones se verificará en la misma forma, levantándose acta de todas estas

operaciones, que serán sometidas a la aprobación de la superioridad. En estas actas se hará constar, además de las variaciones que la ejecución de las obras hayan exigido en el proyecto aprobado, los resultados de las pruebas de funcio-namiento de las instalaciones; pruebas que habrán de realizarse en forma tal que permitan apreciar si responden a las condiciones de la concesión.

6.4 En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación, el concesionario depositará en la forma pres-crita por las disposiciones vigentes el 5 por ciento del importe total de las obras, en concepto de fianza definitiva; debiendo entregar en la Jefatura de Obras Públicas el resguardo que acredite este extremo antes de efectuarse el replanteo de las obras. Esta finza será devuelta al peticionario después de ser aprobadas las actas de reconocimiento y recepción de las obras, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

7.ª Los gastos de replanteo, inspec-ción y reconocimiento final de las obras serán de cuenta del concesionario.

8.3 El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en perfecto estado, así como las instalaciones. Para comprobar este extremo, el Ingeniero Jere de Obras Pública, con la colaboración del Ingeniero Director del puerto, realizará cada cinco años las pruebas necesarias, poniendo en conocimiento del concesionario la fecha en que ha de realizarse esta comprobación para que designe un representante que asista al acto.

9.ª La Dirección facultativa de las obras del puerto de Vigo ejercerá la inspección directa de los servicios por si o por el subalterno en quien delegue esta función. función. El concesionario queda obligado a facilitar dicha inspección, proporcionando todos los datos y medios de com-

probación necesarios.

10. La explotación de los frigorificos se efectuará con arreglo a las tarifas que la superioridad tenga aprobadas en la actualidad para la concesión ya otorgada. Esta tarifa podrá ser revisable cada cinco años para acomodarla a los precios medios que para las análogas se fijen en los puertos del Norte y Noroeste de España.

11. El canon por metro cuadrado y año será el de 10 pesetas y será abona-do por trimestres adelantados a partir

de la fecha del replanteo.

12. La Junta de Obras del Puerto percibirá el 1 per 100 del producto bruto de las tarifas aprobadas. En este arbi-trio no se considera comprendido ningún otro de los que están establecidos o que se establezcan para el uso general de los muelles del puerto. Los importes que correspondan a este arbitrio se abonarán por trimestres vencidos con arreglo a la liquidación de los ingresos efectuados por el concesionario.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo, seguro de accidentes, protección a la industria nacional de deserviciones de la concesión nal y demás disposiciones de carácter social, así como a las de Policía del Ruerto y Reglamento general sobre el

mismo.

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las cláusulas de la concesión, y especialmente de la octava, será causa de caducida, la que llegado el caso, se decretará con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular. Si el concesionario llegase a suspender el funcionamiento de los frigoríficos, la Dirección facultativa del puerto, previa propuesta y aprobación de la superioridad, se incautará de la instalación para continuor la avello. la instalación, para continuar la explo-tación en las condiciones que el tráfico del puerto exija,

15. Cuando transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubiera dado principio a estas ni se hubiera solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más tramites, anulada la concesión, quedando entonces a favor del Estado la fianza depositada.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el excelentisimo senor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad inte-

resada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Fuertos

Convocando exámenes de ingreso en esta Escuela en el mes de septiembre de 1954.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento vigente en esta Escuela, así como en la Orden ministe-rial de Obras Públicas de enero de 1953, se lleva a cabo la presente convocatoria para los exámenes de ingreso que han de verificarse en la Escuela Espe-cial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el mes de septiembre de 1954, y cuya fecha de comienzo se anunciará oportunamente.

Para tomar parte en los exámenes se-

rá preciso:

Solicitud suscrita por el aspirante, dirigida al señor Director de la Escuela. b) Entrega de tres fotografías del aspirante, de 30 × 40 mm., fondo blanco y busto negro.

c) Abono en metálico de ciento vein-ticinco pesetas (125) por derechos de examen y trescientas pesetas (300) por

gastos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela los días hábiles desde el 1 al 10 de julio próximo, ambos inclusive, de diez a trece de la mañana. Los ejercicios formarán un grupo úni-

co, de acuerdo con lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo de 1946, y versarán sobre las materias que figuran en los programas publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de septiembre de 1943.

Los aspirantes que con anterioridad a esta convocatoria de 1954 tuvieran aprobado uno de los antiguos grupos de «Dibujo», «Idiomas a redacción» o «Ma-temáticas», lo harán constar explícita-mente en las solicitudes, y sólo tendrán que efectuar los ejercicios que, a juicio del Tribunal, no estén comprendidos en

el grupo que tuvieran aprobado. Madrid, 11 de junio de 1954.—El Di-rector, Luis Martín de Vidales.

Escuela de Ayudantes de Obras Públicas

Convocando exámenes de ingreso en esta Escuela en el mes de septiembre de 1954.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente en esta Escuela, así como en la Orden ministerial de Obras Públicas de 26 de enero de 1953, se lleva a cabo la actual convocatoria de exámenes de ingreso en septiembre de 1954 para la selección de los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias para cursar la carrera de Ayudante de Obras Públicas, y cuya fecha de comienzo se anunciará oportunamente.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al Director

de la Escuela, acompañadas de tres fotografias del aspirante (tamaño carnet, fondo blanco y busto negro), que deberán presentarse en la Secretaria de dicho Centro del 12 al 22 de julio próximo, ambos inclusive en días laborables, de diez a trece de la mañana.

Los ejercicios versarán sobre las ma-terias que figuran en el cuestionario pu-blicado en la «Gaceta» de 1 de junio de

Se satisfarán en metálico cincuenta pesetas (50) por derechos de examen y ciento cincuenta pesetas (150) por gastos.

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Di-rector, Luis Martin de Vidales.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a don Joaquin Carlos Di-centa Ferrer la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Segura, en su margen izquierda, aguas abajo de la capital de Murcia, trozo primero, pedanias de Puente Tocinos y Llanos de Brujas».

Este Ministerio ha resuelto acjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa y encauzamiento del río Segura, en su margen izquierda, aguas abajo de la capital de Murcia, trozo primero, pedanías de Puente Tocinos y Llanos de Brujas», a con Joaquín Carlos Dicenta Ferrer, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.350.734 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 5.083.227.34, y con arreglo a las condiciones establacidos en los placos que de la cantidad de pesetas con la cantidad de pesetas per la cantidad de la diciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata. De orden comunicada por el señor Mi-

nistro lo cigo a V. S para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y

económicas.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Adjudicando a don Desiderio Barbera Abad la subasta de las obras de «Defensa de Anna contra las avenidas del barranço del Escorredor (Valencia)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de Anna contra las avenidas del barranco del Escorredor (Valencia)» a don Desiderio Barberá Abad, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 473.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 649.418.62 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en

los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S., muchos años. Madrid, 18 de junio de 1954.—El Direc-tor general, Francisco García de Solà.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Adjudicando a don Victorino Ortillés Gracia la subasta de las obras de «Estación de aforos sobre el rio Linares en Igea (Logroño)».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Estación de aforos sobre el río Lina-

res en Igea (Logroño)» a don Victorino Ortillés Gracia, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 89.500 pesetas. siendo el presupuesto de contrata de pe-setas 94.438.87, y con arreglo a las condi-ciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conoci-miento y electos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones par-

ticulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 18 de junio de 1954.—El Director general. Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION **NACIONAL**

Subsecretaría

Declarando nulo el titulo de Maestra de primera Ensenanza de doña Maria Tu-bu Vidal y la expedición de un duplicado del mismo, por extravio.

Por haber sufrido extravio al ser remitido por esa Escuela a la de igual clase de Barcelona, para su entrega a la interesada, el título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Maria Tubio Vidal, expedido en 5 de abril de 1943,

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede nulo y sin ningun valor ni efecto el ex-presado diploma y se proceda a la expe-dición, de oficio, de un duplicado del mis no.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1954.—El Sub-secretario, S. Royo-Villanova.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio Primario Femenino de Santiago de Compostela.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando presupuesto de instalación de Sala de Alumnos, Biblioteca y Sala de Conferencias del Colegio Mayor «Hernando de Colón», de Sevilla.

Excmo. y Magíco. Sr.: Visto el presu-puesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Sevilla para la instalación de Sala de Alumnos, Biblioteca y Sala de Conferencias del Co-legio Mayor «Hernando Colón», de dicha Universidad:

Resultando que asimismo remite ofertas de varias casas suministradoras del material que se precisa, aconsejando co-mo más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por don Manuel Casana, por un importe de 73.605 pe-

Considerando que dicha instalación es

urgente y necesaria; Considerando que la Sección de Con-tabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto en 30 de abril próximo pasado y 12 de mayo último,
Este Ministerio ha dispuesto la aproba-

ción del presupuesto de referencia por su total importe de 73.605 pesetas, adjudicado en la forma expuesta, y que se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el

Exemo. Sr. Ministro digo a V. E. para

Su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1954.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Exemo, y Magfeo, Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Declarando admitidos y excluidos provisionaimente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Psiquiatria» de las Universidades de Granada y Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público

lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 11 de febrero de 1954 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de marzo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Psiquiatría» de la Fa-cultad de Medicina de las Universidades

de Granada y Salamanca.

Don Ramón Rey Ardid, don Emilio
Pelaz Martinez, don Luis Rojas Ballesteros, don Pedro Malabia Navarro, don Manuel Cabaleiro Goas y don Carlos Castilla del Pino.

2.º Se declaran excluídos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

Don Saturnino Domínguez Eorreguero (trabajo científico); don Luis Martin-Santos Ribera (recibos de cincuenta y setenta y cinco pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente; certificado de firme adhesión expedido por la Secretaria Genehesión, expedido por la Secretaria General del Movimiento; titulo de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo, y cesarios para la obtención del mismo, y certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), y don José Pérez López-Villamil (trabajo científico); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado

anteriormente.

Madrid, 8 de junio de 1954.-El Director general, Joaquin Perez Villanueva.

Declarando admitidos y excluidos provi-stonalmente los aspirantes que se indi-can como opositores a la catedra de «Derecho Político» de las Universidades de Murcia y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público

lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisional-mente, por reunir las condiciones exigi-das en la convocatoria, los siguientes as-pirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 15 de febrero de 1954 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de marzo) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago:

Don Pablo Lucas Verdú, don Juan Candela Martinez, don Antonio Carro Martinez, don José Caamaño Martinez, don Jesús Fueyo Alvarez y don Manuel Jiménez de Parga.

ménez de Parga.

2.º Se declaran excluídos por falta de

presentación de los requisitos que se in-

dican los siguientes:

Don José Luis Santaló Rodriguez de Viguri (certificado negativo de antece-dentes penales, certificado de firme adhesión y trabajo científico); don Alfonso Padilla Serra (certificado negativo de antecedentes penales, trabajo científico y acreditar la fecha de habilitación en Es-paña del título de Doctor por la Universidad de Bolonia); don Ramón Sainz de Baranda Jiménez (certificado negativo de antecedentes penales, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión y trabajo científico), y don Diego Sevilla Andrés (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso: certificado de firme adhesión y certificado de dos años de función docente o investigadora), y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado

anteriormente.

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a oposición la cátedra de «Economia Política y Hacienda Públi-ca» de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en

Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncia, con arreglo a lo dis-puesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, tur-no único, la cátedra de «Economia Potitica y Hacienda Pública» de las Racul-tades de Derecho de las Universidades de Valladolid y Zaragoza, dotadas con el sueldo anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, más una mensuali-dad extraordinaria, en las condiciones dad extraordinaria, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1**9**51.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no este afectado por la referida Ley, y en otras dis-

posiciones:

1.ª Ser español.2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapaci-

tado para ejercer cargos públicos.

4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante

5.ª Presentar un trabajo científico es-

crito expresamente para la oposición.
6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escue-

la Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

Tener reconocido el derecho a opoc) Tener reconocido el derecho a opo-sitar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en el apartado c) habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones

señalado en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 ó cualquiera otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado de del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditario baber realizado el «Servicio So-

tarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10 Los aspirantes que hubieren per-tenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funciona-rios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una de-claración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los

siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

Certificación del Registro Central

de Penados y Rebeldes.
c) Titulo de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición 10.

e) Certificación de la Secretaría Ge-neral del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio. g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la

condición sexta.

h). Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de este en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder con-

currir a esta oposición

j) A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

das en la Habilitación de este Ministerio.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de veinte dias naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOla publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste, y en consecuencia, excluídos de la oposición

sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documen-

tación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solici-tudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicar-se en el «Boletin Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se

werifique sin más que este aviso. Madrid, 28 de mayo de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en

Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposicion directa, turno linico, la catedra de «Astronomia general y topografia y Astronomia esférica y Geodesia», de la Facultad de Ciencial de Linica de Ciencia de Linica de Ciencia de Linica de Ciencia de C cas y Geodesian, de la Facultad de Cien-cias de la Universidad de Zaragoza, do-tada con el sueldo anual de entrada de dieciseis mil ochocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, en las condiciones prevstas en la Ley de 15 de

marzo de 1951.

Para ser admitidos a esta oposición se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras dis-

posiciones:

 1.ª Ser español.
 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.3 Haber aprobado los ejercicios

cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante 5.4 Presentar un trabajo científico escrito expresentar un trabajo científico escrito.

crito expresamente para la oposición. 6ª Concurrir en los aspirantes cual-

quiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO de 11 de mayo).
b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener reconocido el derecho a opo-sitar a catedras de Universidad, por es-

tar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en el apartado c) habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones señalado en las Ordenes respectivas o en las que fija la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 o cualquiera otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria. 8.ª La licencia del Ordinario respec-

tivo cuando se trate de eclesiásticos. 9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grades o que hayan sido funcionapúblicos antes del 18 de julio de 1936, presentaran el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias, presentarán una de-claración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los

siguientes documentos:

a) Certificación del acta de naci-miento, legalizada y legitimada en su

caso.
b) Certificación del Registro Central

de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de

haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o decla-ración jurada, indicada en la condi-

ración jurada, indicada en la condi-ción 10.

e) Certificación de la Secretaría Ge-

neral del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autórizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiasticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder con-

currir a esta oposición

j) A la instancia deberán también
unir los resguardos de haber satisfecho
cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta dias naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que'lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste, y en consecuencia, excluídos de la oposición

sus firmantes. El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y posesiones españolas

de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de pre-sentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio debera publicarse en el «Boletin Oficial» de las pro-vincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid, 28 de mayo de 1954.—El Di-

rector general, Joaquin Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza

Fijando el orden en que habrán de figurar en el Escalajón los Projesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios últimamente ingresados por concursooposición restringido.

A efectos y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 25 del pasado marzo, por la que se resuelve el concurso-oposición restringido, convocado para la provisión de plazas de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios,

Esta Dirección ha resuelto que el orden escalafonal de los ingresados en el citado concurso-oposición, según los datos aportados por los interesados y compu-tados sus servicios hasta 30 de diciembre ultimo, sea el que a continuación se ex-presa; se anuncia asimismo el orden en que habran de ocupar vacante en su dia los aspirantes en expectación de destino, encargados de igual enseñanza, de las Escuelas de Barcelona y Madrid:

1.—Don Marino Antequera García, con treinta y tres años y tres meses de ser-

2.-Don José Bravo Rubéns, con trèin-

ta y dos años y tres meses. 3.—Don Cándido Nogales Martínez, con veintinueve años, diez meses y quince días.

4.—Don Rafael Osende Fernández, con

veintineve años y tres meses. 5.—Don José Saint-Martín Dominguez,

con veintiocho años y tres meses. 6.—Don Jerónimo Luna Abad, con veintisiete años y tres meses.

7.—Don Francisco Millán Vela, con veintitrés años y tres meses.

8.—Don Angel Luis Llópiz Vázquez, con

velntidos años y ocho meses. 9.—Don Antonio Merino Vilches, con veintidos años y tres meses. Profesor de Dibujo y dieciseis años, diez meses y vein-

tidós días de servicios remunerados. 10.—Don Nicolás Prados López, o veintidos anos y três meses. Título de Profesor de Dibujo y con catorce años de servicios remunerados.

11.-Don Jerónimo Muñoz Beato, con veintidós años y tres meses, y no acredita la posesión del título reglamentario.

12.—Don Simeón Cerdá Juan, con veintiún años. diez meses y dieciséis días. 13.—Don Enrique Mayer Méndez, con veintiún años, cinco meses y veintiún

dias.

14.-Don Antonio Veredas Rodríguez.

con veinte años y siete meses, sin titulo reglamentario y nacido en el año 1889.

15.—Don José Alberti García, con veinte años y siete meses de servicios, sin titulo reglamentario y nacido el año 1891.

16.—Don Pedro Martos Gaume, con veinte años, seis meses y veinticinco días.

17.—Don Francisco Salcedo Minguez, con veinte años, tres meses y un día.

18.—Don Julio Prieto Nespereira, con diecinueve años, diez meses y seis días.

19.—Don Tomás Calvo Ballester, con discinueva pos y cinco meses

diecinueve años y cinco meses. 20.—Don José Cachazo Ariza, con diecinueve años y dos meses.

21.—Don Juan Francisco de Mesa Ruiz

Mateos, con dieclocho años, tres meses y veinticinco dias.

22.-Don Fernando Mayoral Montero, con dieciocho años, un mes y veinticinco

23.-Don Santiago Goicoechea Orsolfch, con diecisiete años, once meses y catorce dias.

24.—Don Fernando Contel Salvador,

con diecisiete anos y once meses. 25.—Don Hipólito R. López de la Cruz, con diecisiete años, nueve meses y cinco dias.

26.-Don José Luis Moreno Sánchez, con diecisiete años, ocho meses y un dia, sin título, seis años de servicios remunerados y nacido en 1907.

27.—Don Ricardo González Viñas, con

diecisiete años, ocho meses y un día; sin

titulo reglamentario, con seis años de servicios remunerados y nacido en 1915. 28.—Don Emilio de la Iglesia Carun-cho, con diecisiete años, seis meses y veintisiete dias.

29.-Don Mariano Artigas Lambán, con diecisiete años, tres meses y un día.

30.-Don Vicente García Rodeja, con dieciséis años, diez meses y dos dias.

31.—Don Manuel Patricio Herrera, con

dieciséis años y nueve meses. 32.—Don Manuel Perea Guardeño, con dieciséis años, tres meses y un dia (Orden de 4 de mayo de 1954).

33.—Don Francisco Iglesias Castro, con

dieciséis años, un mes y cuatro días. 34.—Don José Tames Alarcón, con dieciséis años y catorce días. 35.—Don José María Cavanillas Rodri-

guez, con quince años, nueve meses y veinticuatro días. 36.—Don Joaquín López Torralba,

quince años, ocho meses y veintiséis días. 37.—Doña María Catalina Morey Maroto, con quince años, seis meses y veintiséis días. 38.—Don Ramón López Villodre, con

quince años, tres meses y un día.

39. Don Francisco Torralba Molina, con quince años, un mes y diecisiete días.

40.—Don José Salvo Jaén, con quince

años y un mes.
41.—Don Miguel Alvarez Farelo, con catorce años, once meses y veintisiete días. 42.—Don Marcelino Fernández-Busto Azpiri, con catorce años, nueve meses y dieciséis días.

43.—Don José Prados López, con catorce años, cinco meses y veintiocho días. 44.—Don Antonino Blázquez González, con catorce años, tres meses y veinticin-

co días. 45.—Don Vicente Santos Sainz, con ca-

46.—Don Vicente Santos Santa, con cartorce años, tres meses y un dia. Profesor de Dibujo y nacido en el año 1899.
46.—Don Saturnino G. de Barrera y Gómez, con catorce años, tres meses y un dia significado en Ciencias y nacido

en el año 1903. 47.—Don Francisco Asorey González,

47.—Don Francisco Asorey Gonzalez, con catorce años y tres meses. Primera y segunda Medallas y nacido en 1899.
48.—Don Antoniol Bardón Fernández, con catorce años y tres meses. Licenciado en Ciencias y nacido en 1901.
49.—Don José Amérigo Salazar, con catorce años y tres meses. Profesor de Dibujo y trece años y tres meses de servicios remunerados cios remunerados.

50.-Don José Huarte Echenique, Licenciado en Ciencias y once años y diez meses de servicios remunerados.

51.—Don Eusebio Allén Allén, con catorce años y tres meses. Técnico industrial, v con once años, nueve meses y

veintidos días de servicios remunerados. 52.—Doña María Herrero Gallego, con catorce años y tres meses. Maestra de Primera Enseñanza y con trece años y tres meses de servicios remunerados.

53.—Doña Maria del Pilar Porras Moreno con catorce años y tres meses. Maestra de Primera Enseñanza y con trece años, con remuneración.

54.—Don Saturnino Cicuéndez Carrie-

go, con catorce años, dos meses y veinte dias.

55.—Don Antonio Igual García Alix, con catorce anos, dos meses y diecisiete dias.

56.-Don Desiderio Caballero Tomé, con catorce años, dos meses y dieciséis dias, 57.-Don Angel Rico Garcia, con catorce años, dos meses y ocho días. 58.—Doña Juliana Izquierdo Moya, con

catorce años, dos meses y siete dias. 59.—Don Eduardo Pino Lozano, con ca-

torce años, dos meses y cinco días, 60.—Don José Navas Parejo Giménez,

con catorce años y dos meses. Profesor de Dibujo.

61.-Don José Alameda Jiménez, con catorce años y dos meses; sin título reglamentario.

62.—Don José Contreras Mongrell, con catorce años y un mes. 63.—Don Carmelo Ruiz Izquierdo, con

catorce años y dieciséis días.

64.—Don Andrés Crespi Jaume, con catorce años y diez días.

65.—Don Leopoldo Guerrero Mérida, con trece años, once meses y doce días.

66.-Don Carlos Germá Casás, con tre-

ce años, nueve meses y veintitrés dias, 67.—Don Carmelo Davalillo Artigas, con trece años, tres meses y diez dias, 68.—Don José Maria Segovia García, con trece años, tres meses y un dia.

69.-Don Pedro Méndez Trujillano, con

trece años y tres meses. Ligenciado en Ciencias y nacido en 1895.
70.—Don Antonio de la Cruz Collado, con trece años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1905.
71.—Don Antonio de Burgos Molina, con trece años y tres meses Licenciado.

con trece años y tres meses. Licenciado en Ciencias y Aparejador, nacido en 1906. 72.—Don Antonio Sampol Fúster de Puigdorfila, con trece años y tres meses. Licenciado en Ciencias y nacido en 1914.

73.—Don Juan Diaz Rodriguez, con trece años y tres meses. Maestro de Primera Enseñanza.

74.—Don Rafael Varo Montoro, con trece años y tres meses, y sin título reglamentario.

75.—Don Antonio García Sanz, con tre-

ce años, un mes y veintiséis días. 76.—Don Carlos Sidro de la Puerta, con doce años, once meses y veintiún días de servicios.

77.-Dona Mercedes Gómez Gómez. con doce años, once meses y quince días.

78.—Don Luis Quintas Goyanes, con

doce anos y once meses.
79.—Don Luis Causarás Tarazona, con doce anos, diez meses y diecisiete días.
80.—Don Manuel Crévola García con doce años, nueve meses y veinticinco días. 81.—Don Juan Matéu Marcó, con doce

años, cinco meses y un día. 82.—Don Juan Sanchis Bolos, con doce años y tres meses. Profesor de Dibujo,

nacido en 1889. 83.-Don Manuel de Gumucio Castro, con doce años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1898.

Dibujo y nacido en 1898.

84.—Don Lorenzo Martinez Hernández, con doce años y tres meses. Licenciado en Ciencias y nacido en 1901.

85.—Don Joaquín Gutiérrez Rodríguez, con doce años y tres meses. Perito industrial y nacido en 1905.

86.—Don Ezequiel Puig Maestro Amado, con doce años y tres meses. Licenciado en Ciencias y nacido en 1910.

87.—Don Pedro Soulere Marti, con doce años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1912 (el de enero).

88.—Don Enrique Gil Guerra, con doce

88.-Don Enrique Gil Guerra, con doce

años y tres meses. Profesor de Dibujo, nacido en 1912 (20 de julio).

89:—Don Manuel Fuentes Garayalde, con doce años y tres meses. Perito industrial, nacido en 1913.

90.-Don Alfonso Rivas Martinez, con doce años y tres meses, de los cuales seis años, once meses y veintiséis dias remunerados. Técnico industrial.

91.—Don Antonio Lastres González, con doce años y tres meses, y Maestro de Primera Enseñanza.

92.—Doña Virtudes Montilla Benítez, con doce años y tres meses, sin título y nacida en 1891.

93.—Don Narciso Alvarado Domínguez. con doce años y tres meses, sin título reglamentario y nacido en 1904.

94.—Don Cecilio Béjar Durante, con doce anos y tres meses, sin título y na-

cido en 1916. 95.—Doña Carmen Higelmo Martin, con doce años, dos meses y veintisiete dias.

96.—Don Pascual Vidal Aznárez, con doce años, dos meses y diez días.

97.-Don Antonio Teresa Martín, doce años, un mes y veinticinco días.

98.—Don Joaquín de Acosta y de Andrés, con doce años, un mes y dieciocho

99.-Don Fernando Cano de Santaya y Batres, con doce años dieciocho dias. 100.—Don José Luis de Medina y Castro, con once años y once meses.

101.-Don José García de la Peña, con once años y tres meses. Arquitecto y nacido en 1886.

102.—Don Antonio Solis Avila, con on-ce anos y tres meses.

103.—Dona Virginia Sánchez Carpintero, con once años y tres meses. Licenciada en Ciencias y nacida en 1905.

104.—Don Juan Montero Pazos, con once años y tres meses. Arquitecto y nacida en 1909.

cido en 1909.

105.—Doña María Cristina Alonso Morcillo, con once años y tres meses. de los cuales ocho años, dos meses y veintinueve dias remunerados. Profesora de Dibujo y nacida en 1912. 106.—Don Fernando Barrics Santiago,

con once años, dos meses y quince días. 107.—Don Enrique Barrios Torres, con once años, un mes y veinte días.

108.—Don Manuel Vergara Herrera, con

diez años y once meses.

109. Don José Tola Fernández, con diez años y cuatro meses.

110.—Don Miguel Ruiz Molina, con diez años, tres meses y veintinueve días, 111.—Don Eduardo Chicharro Briones,

con diez años y tres meses. Segunda Medalla y nacido en 1905.

112.—Don Carlos Soler Molina, con diez años y tres meses Professional. y nacido en 1906.

113.—Don Francisco Gil García,

diez años y tres meses, Profesor de Dibu-jo y nacido en 1910. 114.—Don Amadeo Ruiz Olmos, con diez años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1913.

115.—Don Juan Palacios Martos. con diez años y tres meses, sin título reglamentario.

116.—Don Carlos de España y de Oleza, con diez años, un mes y veintisiete días.

117.—Don Juan Barbero Elías, con diez años, un mes y trece días. 118.—Doña María Dolores Díaz Vallño,

con nueve años, diez meses y tres dias.

119.—Don Inocencio Soriano Montagut, con nueve años, cuatro meses y veintinueve días.

120.-Don Rafael Calisalvo Muñoz, con nueve años y cuatro meses. 121.—Don Manuel Sánchez Camargo,

con nueve años y tres meses. Licenciado

en Filosofía.

122.—Don Juan López Ruiz, con nueve años y tres meses, de los cuales cinco años, once meses y dieciséis días remu-nerados. Maestro de Primera Enseñanza.

123.—Don Antonio Iniesta Jiménez, con nueve años, dos meses y diechnueve días. 124.—Don Rafael Vázquez Aggerholm,

con nueve años, un mes y veinte días.

125.—Don Antonio Arenas Martinez, con nueve años. un mes y cinco días.

126.—Don Aurelio Blanco Castro, con

ocho años y tres meses. Profesor de Di-

bujo y tercera Medalla.

127.—Don Francisco J. de Oyarzábal y Velarde, con ocho años y tres meses. Arquitecto.

128.—Don Ramón Herranz Collia, con ocho años y tres meses, y nacido en 1915. 129.—Don Fernando Díaz Teutor, con

ocho años y tres meses. Perito industrial

y nacido en 1916.

130.—Don José Castillo Burgos, con ocho años y tres meses, sin titulo reglamentario y nacido en 1903.

131.—Don Joaquín Diaz Tentor, con ocho años y tres meses, sin titulo reglamentario y nacido en 1903. mentario y nacido en 1908.

132.—Don Eduardo Esteve Monasterio. con ocho años, un mes y once días. Ar-

quitecto.

133.-Don José Guillermo Gimeno Giménez, con siete años, once meses y siete días. Aparejador.

134.—Don José Sabio González, con sie-

te años y once meses. 135.—Don Manuel de Sena García, con

siete años, ocho meses y un dia. 136.—Don Salvador Adrover Puig. cop siete años y tres meses. Profesor de Dj-

bujo.

137.—Don Luis Romero López, con siete años y tres meses, sin título reglamentario.

138.—Don José Capuz Danieli, con siete

años, un mes y quince días. 139.—Don José Bonilla Rico, con seis

años, diez meses y once días. 140.—Don Valentín de Sambricio Ló-pez, con seis años y tres meses. Doctor

pez, con seis años y tres meses. Doctor en Filosofía, nacido en 1907.

141.—Doña María Luisa García-Pardo García, con seis años y tres meses. Profesora de Dibujo y nacida en 1915.

142.—Don Miguel A. Alvareda Agüeras, con seis años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1922.

143.—Doña Vitoria Martínez Vinuesa, con seis años y tres meses. Maestra de Primera Euseñanza

Primera Enseñanza.

144.—Don Eusebio Labarta Costa, con seis años, un mes y veintisiete días.

145.—Don Miguel Tarquis García, con

cinco años, ocho meses y un día. 146.—Don Mateo González Moreno, con

cinco años y tres meses.

147.—Don Pablo Pérez Pérez, con cinco años, dos meses y once días.

148.—Don José Perelló Salvadó, con cinco años, dos meses y nueve días.

149.—Don José Sánchez Vázquez, con cinco años, dos meses y ocho días.
150.—Don César Real de la Riva, con

cinco años, un mes y seis días. 151.—Pon José Molina Avalos, con cin-

co años y veintisiete dias.

ASPIRANTES EN EXPECTACION DE DESTINO

ESCUELA DE BARCELONA

Dibujo Artistico

1.—Don Miguel García Camacho, con diez años, once meses y diecisiete días.
2.—Don Carlos Mestres Gimepera, con diez años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1907.

3.—Don Juan Barbeta Antonés, con diez años y tres meses. Profesor de Dibujo y nacido en 1911.

4.—Doña Carmen García Sanz. con diez años y tres meses, Profesora de Dibujo y nacida en 1914.

Dibujo Lineal

1.—Don Federico Armenter San Salvador, con diez años, once meses y dieciocho días.

2.-Don Francisco Salváns Camps, con nueve años, un mes y dos días.

3.—Don Juán Pulgderajols Vives, con seis años, once meses y tres días.

4.—Don Ricardo Roura Goicoechea, con

seis años y tres meses.

ESCUELA DE MADEID

Aritmética y Geometria

1. — Doña Pilar Martínez Fernández, con ocho años, un mes y once dias. 2.—Doña Eloísa Francés Vallcorba, con

siete anos y tres meses.
3.—Don Félix Palenzuela Rodriguez,

con seis años y tres meses.

Gramática y Caligrafia

1.-Don Antonio Ortiz Muñoz, con ca-

1.—Don Antonio Ortiz Muñoz, con catorce años y dieciséis días.
2.—Doña Maria del Carmen Rodríguez Matia, con trece años y tres meses.
3.—Don Fidel Perrino Rodríguez, con doce años y tres meses. Licenciado en Filosofía y Maestro de Primera Ensegueza ñanza.

4.—Don András Fernández Bethencourt,

con doce años y tres meses. Maestro de Primera Enseñanza y nacido en 1899. 5.—Don Jacinto Varela Hervias, con doce años y tres meses. Maestro de Pri-mera Enseñanza y nacido en 1903.

6.-Don Juan Arias Martinez, con once

años, tres meses y un día. 7.—Don Bartolomé Cabrera Bertoméu, con once anos, un mes y veinte días. No acredita título, y nacido en 1898. 8.—Don José Maria Domínguez Vilar-

te, con once años, un mes y veinte días,

sin titulo, y nacido en 1900. 9.—Doña María del Carmen Buj Julye, con diez años, ocho meses y quince dias. 10.—Don José Hinojosa Raso, con nue-ve años y tres meses. Doctor en Derecho

y Maestro de Primera Enseñanza. 11.—Don José Rodriguez Aranda, con nueve años y tres meses. Licenciado en

Derecho. 12.-Doña Victoria Fernández Pina, con nueve años y un mes.

Los restantes aprobados en expectación de destino no se relacionan, por ser uni-cos aspirantes para las enseñanzas y escuelas en que vienen prestando sus servicios interinamente.

Se concede un plazo de ocho días (quince para los de Canarias, contados a par-tir de la publicación de la presente Or-den en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante esta Dirección General, debidamente documentadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1954.—El Di-rector general, Carlos M.* Rodríguez de

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

Anunciando la provisión por concurso general de traslado de la plaza de Profesor de término de «Modelado y Vaciado» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a provisión, por el turno de concurso general de traslados, la plaza de Profesor de término de «Modelado y Va-ciado» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid.

Las normas a seguir por los aspirantes serán las que se indican a continuación:

Primera.—Pueden solicitar en el pre-sente concurso los Profesores de término en activo servicio o excedentes, que po-sean el titulo reglamentario de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 23 de junio de 1931, 27 de mayo de 1936 y que desempeñen o hayan desempeñado

cátedra igual a la vacante o enseñanzas consideradas analogas, según la Real Ortien de 20 de marzo de 1930.

Segunda.—Los aspirantes elevarán sus instancias a esta Dirección General, en el piazo de quince días naturales (treinta para los de Canarias), contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por conducto y con informe de la Direc-ción del Centro respectivo, acompañando hoja de servicio y demás documentación que estimen convenientes para acreditar los títulos, méritos y servicios, en relación con los cuales habrá de realizarse la adjudicación de la plaza vacante.

Tercera. Las condiciones de preferencia serán las establecidas en el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en armonia con lo dispuesto en la Orden ministerral de 31 de marzo de 1944 y, a efectos suplementarios, las del Decreto de 26 de junio de 1936.

Madrid, 5 de junio de 1954.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcarcel.

Jefe de la Sección de Formación Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de especialistas del Se-guro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Zamora.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de especialistas en la provincia de Zamora, convocado por esta Dirección General en 9 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 15 de febrero), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

1.º En virtud del apartado b) del artículo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre):

Don Adolfo Seirul-lo Soares, Urologia, Sector de Zamora.
Don Facundo Carrascal Martín, Gine-

Don Facundo Carrascal Martin, Ginecologia, Sector de Zamora.
Don Manuel Aguirre Díaz. Pediatría-Puericultura, Sector de Zamora.
Don Segundo Puente Veloso, Pulmón y Corazón, Sector de Zamora.
Don Antonio Oliver Copons Medina, Pulmón y Corazón, Sector de Zamora.
Don Movedino Mestin Luel Zamora. Don Marcelino Martin Luelmo, Otorri-

nolaringología. Sector de Zamora. Don Alejando Ruiz de la Cuesta, Oto-rrinolaringología. Sector de Zamora.

Don José Maria de Castro y de Castro,
Aparato Digestivo, Sector de Zamora.

Don Marino Santos Pérez, Oftalmologia. Sector de Zamora.

Don Luis Diez Maillo, Oftalmologia, Sector de Zamora.

Don Félix Valbuena Artolozábal, Oftalmología, Subsector de Benavente.

Den Manuel Gallego Gómez, Neuropsi-

Den Manuel Gallego Gómez, Neuropsiquiatría. Sector de Zamora.

Don Rosendo Calamita Ruiz Wamba,
Neuropsiquiatría, Sector de Zamora.

Don Mario Alonso Villalobos Solórzano, Radiología, Sector de Zamora.

Don Alfonso García Santiago, Dermatología, Sector de Zamora.

Don Antonio García Palacios, Dermatología, Sector de Zamora.

Don Domingo Cachón Saludes, Odontología, Subsector de Benavente.

Don Tomás García Corselas, Análisis Clinicos. Sector de Zamora.

Don Francisco Gay Lloveras, Análisis

Don Francisco Gay Lloveras, Análisis Clínicos, Subsector de Benavente.

Don Hermenegildo Bedate Alvarez, Análisis Clínicos, Subsector de Toro.

2.º Como consecuencia del concurso convocado en la fecha indicada al principio:

Don Constantino Casaseca García, Cirugia general, Sector de Zamora.

Don Fernando Valbuena Artolozábal, Cirugía General, Sector de Zamora. Don Valentin Galache Gómez, Trau-

motología, Sector de Zamora.

Teodoro López Rodríguez, Trau-Don matología, Sector de Zamora.

Don Santiago Madrazo Paternina, Uro-logia, Sector de Zamora.

Don Ramón Martinez Martinez, Toco-

logia, Grupo A). Sector de Zamora.

Don Tzequiel Hidalgo Carbajo, Tocologia, Grupo B), Subsector de Benavente.

Don Pedro Almendral Alonso, Ginecologia, Sector de Zamora.

Don Fernando Bernaldo de Quirós González, Pediatría-Puericultura, Subsec-tor de Benavente. Don Alberto José Matallana García,

Pediatria-Puericultura, Subsector de Puebla de Sanabria.

Don Teodoro Barbero Hernández, diatria-Puericultura, Subsector de Toro. Don Fernando Regueras Galende, Otorrinolaringología, Subsector de Bena-

Don Fernando Benito Alba. Otorrino-laringología, Subsector de Toro. Don José Aguirre Gómez, Aparato Di-

gestivo, Sector de Zamora.

Don Luis Novo Molina, Oftalmología,

Subsector de Toro.

Don José Luengo Chillón. Radiología,
Subsector de Puebla de Sanabria. Don Eutiquio Gómez Muelledes, Radio-

logía, Subsector de Toro.

Don Valentin Pascual Dominguez, Endocrinologia, Sector de Zamora.

Don Pablo Salinas Garcia, Endocrinologia, Sector de Zamora.

Manuel María Romero Morejón,

Odontología, Sector de Zamora.

Don José Arias Baladrón, Odontología, Subsector de Puebla de Sanabria.

Esta resolución queda sometida a las

condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 9 de octubre).

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Director general, P. D., Manuel Amblés.

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Medicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Burgos.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Médicos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Burgos, convocado por esta Dirección General de Previsión en 10 de abril de 1954 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 108, de 18 de abril de 1954), quedan adjudicadas las vacantes anunciadas en la forma siguiente:

Una vacante en Burgos (Zona Castillo) a don José Domingo Hergueta Lerin.

rin.

Una vacante en Burgos (Zona Castillo) a don Ignacio González Castroviejo.

Una vacante en Burgos (Zona Estación) a don Luis Cortés Tapia.

Una vacante en Burgos (Zona Estación) a don Antonio Hergueta Lerin.

Una vacante en Burgos (Zona Barriada Yague) a don Higinio Seisdedos Rogas

Una vacante en Burgos (Zona Barria-da Illera) a don Elias Prado Ledó. Una vacante en Aranda de Duero (Zona única) a don Bernardo Costales

Carballo.

Una vacante en Miranda de Ebro na única) a don Carlos Ugarte Viteri. Contra este acuerdo podrá interponer-

se el recurso a que se refiere el artícul 119 del texto refundido (Orden del M. nisterio de Trabajo de 19 de febrero de

Madrid, 11 de junio de 1954.—El Di-rector general de Previsión, Por dele-gación, M. Amblés.

Resolviendo concurso para nombramien-tos definitivos de Especialistas del Se-guro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Salamanca.

Resuelto el concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Salamanca, convocado por esta Dirección General en 4 de febrero de 1954 BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de 23 de marzo siguiente), quedan adjudicadas las vacantes correspondien-

tes según se indica a continuación:

1.º En virtud del apartado b) del artículo primero de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre):

Don Miguel Moraza Ortega, Cirugia general, Sector de Salamanca.

Don Guillermo Martín Marín, Cirugía

general, Sector de Salamanca. Don Julian Fermin Fuentes Riesco, Ci-

rugía general Sector de Salamanca.

Don Antonio García Bernalt Hernández, Traumatología, Sector de Sala-

manca.
Don Hilario García Gómez, Traumato-

logía, Sector de Salamanca.

Don Julio Peláez Brihuega, Urología, Sector de Salamanca.

Sector de Salamanca.

/Don Dámaso de la Peña Hernández,
Urologia, Sector de Salamanca.

Don Julio Pérez Martín, Tocología,
grupo A), Sector de Salamanca.

Don Graciliano Polo García, Tocología, grupo A), Sector de Salamanca.

Don Miguel Becerro Benito, Ginecología, Selemanca.

gia, Sector de Salamanca.

Don Antonio Ferreira Gómez, Ginecologia, Sector de Salamanca. Don Eduardo Verastegui Fraile, Pedia-

tría-Puericultura, Sector de Salamanca. Don Buenaventura González Zapatero, Pedriatría-Puericultura, Sector de Salamanca.

Don José Borrego González, Pediatría-Puericultura, Subsector de Ciudad Rodrigo.

Don Ascensión Jarones Domínguez, Pediatria-Puericultura, Subsector de Peña-randa de Bracamonte.

Don Honorino Estévez Sánchez, Pulmón y Corazón, Sector de Salamanca.

Don Florindo Conde Salvador, Otorri-

nolaringologia, Sector de Salamanca. Don Juan Antonio Rivera Gracia, Don Juan Antonio Rivera Gracia, Aparato Digestivo, Sector de Salamanca.
Don Isidro Aguilar Rodríguez, Aparato Digestivo, Sector de Salamanca.
Don Juan González Peláez, Neuropsi-

quiatría, Sector de Salamanca.

Don Alonso Hernández Núñez, Oftalmología, Sector de Salamança. Don Raimundo R. Punto de Unamuno

Lizarraga, Oftalmología, Sector de Salamanda

Don Ramón García González de Talavera, Radiología, Sector de Salamanca. Don José Sacristán Vidaurreta, Radio-

logía, Subsector de Béjar.

Don Martín Rodríguez Hernández, Endocrinología, Sector de Salamanca.

Don Luis Sánchez Velasco, Dermatología, Sector de Salamanca.

Don Vicente Pedraz Herrero, Odonto-

logía, Sector de Salamanca.

Don José García de la Cruz, Odontolo-

gía, Sector de Salamanca.

Don Miguel Campo Verrudo, Odonto-

logia, Subsector de Béjar.

Don Juan López Martin, Odontologia,
Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Don José Rodríguez Fernández, Odon-tología, Subsector de Vitigudino.

Don José Sánchez Cuadrado, Análisis Clinicos, Sector de Salamanca.

Don Alfredo Carrato Ibáñez, Análisis Clínicos, Sector de Salamanca. 2.º Como consecuencia del concurso

convocado en la fecha indicada al principio:

Don Adolfo Núñez Puertas, Traumatología, Sector de Salamanca.

Don Juan Jose Pedraz Rodríguez, Urología, Sector de Salamanca.

Don José de la Cuesta Rodríguez, Tocología, grupo B), Subsector de Béjar.
Don Manuel Pérez Fernández, Tocolo-

gía, grupo B), Subsector de Ciudad Rodrigo.

Don Enrique Pérez-Carral Llarena, Tocología, grupo B), Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Don Luis Aguero García, Ginecología,

Sector de Salamanca.

Don Ramón Ledesma Domínguez, Pediatría-Puericultura, Sector de Salamanca.

Doña María de las Mercedes Gómez Pediatria-Puericultura, Subsec-Lorenzo, tor de Béjar.

Don Eduardo Prieto Alonso, Pediatría-Puericultura, Subsector de Vitigudino.

Don Silvano Izquierdo Laguna, Pulmón y Corazón, Sector de Salamanca. Don Fernando Sánchez de León, Pul-

món y Corazón, Sector de Salamanca. Don Lorenzo García Sánchez, Otorri-nolaringología, Sector de Salamanca.

Don Juan Martinez Andrés, Otorrino-

Don Juan Marcinez Andres, Octable laringología, Subsector de Béjar.
Don Jesús Huerta Alonso, Otorrinolaringología, Subsector de Ciudad Rodrigo.
Don Dionisio Graciano Hernández Vicente, Otorrinolaringología, Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Don Adrián Juanes González, Aparato Digestivo, Sector de Salamanca.

Don Jeremias Garcia Sánchez, Neuropsiquiatría, Sector de Salamanca.

Doña Petra Román Arroyo, Oftalmologia, Sector de Salamanca.

Don Domingo Borrego Valle, Oftalmo-logia, Subsector de Béjar. Don Martín Emilio Fernández Carva-jal, Oftalmología, Subsector de Ciudad Rodrigo.

Doña Verónica Daniel de Vega, Oftalmología, Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Don Manuel Martinez Gómez, Radiología, Sector de Salamanca.

Don Juan Antonio Hernández Sánchez Radiología, Subsector de Ciudad Rodrigo. Don Lorenzo Corredera Nodal, Radiología, Subsector de Peñaranda de Bra-

camonte. Don Fermin Querol Navas, Endocrino-

logía, Sector de Salamanca. Don Dario Carrasco Pardal, Endocri-

nología, Sector de Salamanca. Don Manuel Hernández Martín, Dermatología, Sector de Salamanca.

Don Julio Santiago Mirat. Dermatología, Sector de Salamanca.

Don Enrique Moro Navarro, Odonto-logía, Sector de Salamanca.

Don José Luis Figuerola Vázquez de Parga, Odontología, Subsector de Ciudad Rodrigo.

Don Ramón Vilariño Ulloa, Análisis Clinicos, Sector de Salamanca.

Don Sebastián Fariza Martín, Análisis Clínicos, Subsector de Béjar.

Don Ataúlfo Joaquín Maldonado Marcos, Analisis Clinicos, Subsector de Ciudad Rodrigo.

Don Alfredo Sánchez Galindo, Análisis Clínicos, Subsector de Peñaranda de Bracamonté.

Don José Luis del Alamo Lorenzo, Analisis Clínicos, Subsector de Vitigudino.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre).

. Madrid, 12 de junio de 1954.-El Director general de Previsión, P. D., M. Am-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 24-6-1954.

C. P. N. núm. 5.727, expedido en 30-1-1951 (sustituye y anula al 4-3-1949, expedido en 4-3-1949)

ORTEGA SEGURA, DEOGRACIAS

Fábrica de cerrajería, carpintería, manufacturas de lona y cuero y artículos para de-portes -Oficinas: Calle Imperial, 8.—Talleres: Fray Ceferino González, 4. Madrid

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
Tiendas de campaña completas (armadura y lonas para campo y playa	5.000 unid
foldos y armaduras metálicas para estableoimientos, patios y jardines	2.500 »
Lonas de salvamento para incendios, tolcos impermeables para vagones, maquinaria agrícola, etc	40.000 m ²
Sacos de lona de todas clasés	40.000 unid 50.000 »
Camas plegables metálicas y de madera para campaña, alber- gue, etc	5.000 »
metálicos y de madera	30.000 » 25.000 »
Guarniciones y efectos para enganche del ganado, cinturones de seguridac, correajes y demás artículos de guarnicionería	10.000 kg.
Accesorios metálicos, como mosquetones, garfios, tensores, pernios, etcétera	5.000 »
Artículos varios de cerrajería	30.000 »
Artículos varios de carpinteria	100.000 m3
Banderas y estandartes	1.500 unid, 10.000 »
Ataduras para esquí	60.000 »
Bastes	3.000 »
Bastones esquiador	60.000 »
Carteras de lona y cuero	1.000.000 »
Capotes para camión	1.500 »
Camillas reglamentarias	6.000 » 100.000 »
Chalecos salvavidas	100.000 » 50.000 »
Esquis	6.000 »
Escalas de cuerca	8.000 »
Forros de piel de borrego	30.000 »
Hamacas plegables de madera y tubo	20.000 »
Literas	10.000 »
Linternas para señales	20.000 »
Manoplas de lona y cuero	200.000 pares 20.000 »
Raquetas para nieve	2.000 wnid.
Sacos de dormir	30.000 »
Jergones	50.000 »
Atalajes para carro	2.000 »
Bolsas de reparación de esquís	50.000 »
Bolsas de costado	50.000 »
Bolsas de montañero	50.000 »
Bolsas de aseo reglamentarias	50.000 » '200.000 »
Carteras de cuero	150.000 »
Chinchuelos	100.000 »
Collares de cuero	100.000 »
Cabezadas	60.000 »
Cinturones	100.000 »
Cenidores	100.000 »
Mochilas	50.000 » 50.000 »
Morrales de pienso	90.000 »
Mazas de escalador	50.000 »
Morrales de espalda para montañero	50.000 »
Polainas de lona	200.000 pares
Polainas de cuero	100.000 »
Rings de boxeo	1.000 unid.
Sacos de correspondencia	50.000 » ·
Sacos petate	50.000 » 5.000 »
Tiendas de campaña para alta montaña	5.000 »
Tiendas para patrulla	40.000 »
Tanques pregables de lona	

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de cada sección de la industria a la fabricación de los artículos que les (Continuara.) corresponden.

Autorizando a don Rosauro Castaño Vázquez la instalación de la linea eléctrica y estaciones de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Salamanca, a ins ancia de don Rosauro Castaño Vázquez, domiciliado en Salamanca, calle de Bolivar, número 51, en solicitud de auto-rización para instalar una linea eléc-trica y estaciones de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Dirección General de Industria, a

pi puesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Rosauro Castaño Vázquez, de Salamanca, la instalación de una linea electrica trifásica de un solo circuito a 10.000 voltios con conductores de hierro galvanizado de 3,6 mm. de diametro sobre aisladores de tipo rigido y apovos de madera. El recorrido, de 19,500 kilómetros, tiene su origen en la central hidroeléctrica propiedad del peticionario en Villarrubias, y con paso por Robleda. El Sahugo y Cespedosa de Agadones, tie-ne su término en Martiago. En los cita-dos pueblos de Robleda. El Sahugo, Cespedosa de Agadones y Martiago se instalaran estaciones de transformación de 20, 10, 5 y 25 KVA. (a 10.000/220-127 voltios) y las redes de distribución en baja correspondientes.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año

rial de 12 de septiemore dei mismo ano y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea y esta-ciones de transformación de ejecutarán de acuerdo con las características genede acuerdo con las caracteristicas gene-rales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del ex-pediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados pór Or-den ministerial de 23 de febrero de 1949. 3.ª La Delegación de Industria de Sa-lamanca comprobará si en el detalle del

proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las

disposiciones vigentes.

4.3 El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Salamanca de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en la que se hará constar el cumpli-miento por parte de aquél de las cocdi-ciones especiales y demás disposiciones

5.* La Administración dejará sin efec-to la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas serunda v quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos estable-cidos en la del 23 de febrero de 1949. 6.ª Los elementos de la instalación provectada serán de procedencia na-

cional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de junio de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca,

: Autorizando a «Volta, S. A.» la instalación de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valencia, a instancia de «Volta, S. A», domicinada en Valencia, calle de Maria de Molina, numero 4, en solicitud de autorización para instalar una linea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondien-

e de la misma ha resuelto: Autorizar a «Volta, S. A.», de Valencia, la instalación de una línea eléctrica trifásica de circuito simple a 66.000 voltios con conductores de cobre de 50 mm.2 de sección u otro material de la misma equivalencia sobre aisladores de tipo cadena y apoyos metálicos. El recorrido, de 5.827 metros, tiene su origen en el poste número 119 de la línea de igual tensión Ullals-Beniganim y su término en

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden minis-terial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente re-solución en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el pro-yecto que ha servido de base a la tramisection del expediente, debiendo adaptar-se en todos sus detalles a las Instruccio-nes de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del pro-yecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas és-tas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las dis-

posiciones vigentes.

4.a, El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valencia de la terminación de las obras para su referencia de la conseguir de la conseg conocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funciona-miento, en la que se hará constar el umplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones

legales.

5.ª La Administración dejará sin efec-to la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incunimomento en que se compruebe el incumiplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.4 Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus raracteristicas especiales no pueden ser citregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solici-

que deberá justificar la Empresa solici-

tante. 7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse condicion anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria de Valencia, comprensiva de una relación del material a importar.

8.º Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará

a la Delegación de Industria de Valencia para que por la misma se compruebe que aquél corresponde a las caracteristicas que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 12 de junio de 1954.—El Direc-tor general, E. Rugarcía.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Autorizando a «Hidroeléctrica de Moncabril, S. A., la instalación de la linea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la De-legación de Industria de Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica de Moncabril», domiciliada en Madrid, calle de Argensoa, núm 22, en solicitud de autorización para instalar una linea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,
Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente

de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroéléctrica de Moncabril, S. A.», de Madrid, la instalación de una linea eléctrica trifásica a 220.000 voltios de circuito simple, con conductores de alumino-acero—365 milimetros cuadrados de aluminio y 46 milimetros cuadrados de acero—sobre apoyos metálicos. El recorrido de la linea de 13,500 kilómetros tiene su origen en la central hidro-eléctrica de Ribadelago (término de Ga-lende) y su final en Puebla de Sanabria, gonde conectará con la línea de «Saltos del Sil, S. A.» desde San Esteban a Madrid.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden minis-terial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes: 1ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la

fecha de publicación de la presente reso-lución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la trami-tación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos apro-

de caracter general y Reglamentos apro-bados por Orden ministerial de 23 de fe-brero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Za-mora comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las ceras de instalación, y una vez termina-das éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta re-solución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes

disposiciones vigentes.

4.4 El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zamora de la Delegación de Industria de Zamora de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones locales.

legales.

5.ª La Administración dejará sin efec-to la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incum-plimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones impliestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren los normas segunda y quinta de la Oden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación

provectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus caracteris-ticas especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañandose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la mis-ma extendida por la Delegación de Industria de Zamora, comprensiva de una relación del material a importar

8.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Zamora, para que por la misma se compruebe que aquél corresponde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

r. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la legalización de la maquinaria para elevación de aguas subterráneas en pozo sito en el lugar llamado «El Rosario», del término de Agüimes (Las Palmas), propiedad de la Comunidad F. Quintana.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alberto Urbieta Eleizgaray, en nombre y representación de la Comunidad F. Quintana, de la que es Apoderado, mediante instancia de 28 de febrero de 1952, solicitando la lacalifación de de instancia de la lacalifación de designatorias de la lacalifación de lacalifación de la comunidad de lacalifación de la comunidad de lacalifación de la comunidad de la lacalifación de l tando la legalización administrativa de la maquinaria que tiene instalada para elevación de las aguas subterráneas alumelevación de las aguas subterraneas alum-bradas en un pozo situado en el paraje llamado «El Rosario», en término de Aguimes (Las Palmas), según proyecto y presupuesto de febrero de 1952, compo-niéndose esencialmente aquellas instala-ciones de la siguiente maquinaria:

- A) Un motor Diesel monocilíndrico horizontal, marca «Blackstone», de 95
- B) Un motor Diesel monocilindrico horizontal, marca «Blackstone» de 70
- C) Una bomba de pistón de tres Cuerpos verticales, de los talleres «Hijos de Enrique Sánchez», capaz de elevar veinte litros por segundo a 150 metros de altura.
- D) Una bomba de pistón de talleres Martinón.
- E) Un cabrestante o torno de extracción.
- F) Un ventilador impelente marca AI.
- G) Los necesarios aparatos auxiliares, engranajes, tuberias de señales y mando necesarios para completar esta instalación de elevación de aguas.

Vistos los informes favorables del sefior Ingeniero actuario, de 11 de agosto de 1952; del sefior Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas, de 23 de diciembre de 1953, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento general para el Régimen de la Minería. Mineria, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y

Combustibles ha resuelto autorizar a la Comunidad F. Quintana el funcionamiento de la antedicha maquinaria instalada, y legalizar su situación administrativa, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

- 1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.
- 2.8 Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.
- 3.4 Las prescripciones impuestas en el acta emitida por el señor Ingeniero actuario en 9 de mayo de 1952, se cumplimentarán en los plazos dispuestos en las mismas, contados desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose cuenta por éste a la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas de las fetales de la secuenta por este a la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas de las fetales de la secuenta por este a la dela supplicación. chas en que se haya dado cumplimiento a dichas condiciones.
- 4.º Por la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de con-frontación del proyecto y, si procede, la autorización de funcionamiento de estas instalaciones.
- 5.* Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Las Palmas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policia Minera y Metalúrgica antes citado.

Núm.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 30 de abril de 1954.-El Director general, E. Conde.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Las Palmas.

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Transcribiendo relación de industriales de la provincia de Alava, que han so!icitado renovación de sus certificados profesionales, clases A, B, C y D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO núm 150. de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Alava, que han solicitado renovación de sus certificados profesio-nales clases A. B. C y D. con la postbi-lidad de adquisición en principio acordada, por este Servicio.

dada, por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada quienes estimasen improcedente la renovación del certificado o la posibilidad de compra señelada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia los motivos en que fundamentasen su disconformidad fundamentasen su disconformidad

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid. 16 de junio de 1954.—El Jefe del Servicio. José Bermejo.

Posibilidad

máxima

Primera relación de industriales de la provincia de Alava que tienen solicitada la renovación de certificados profesionales clases A, B, C y D, y posibilidad de adquisición en principio asignada,

del expt.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	anual de compr
228 257 410 472 475 476 477 480 736 861 1,910	Gregorio del Amo Fernández. Tomás Bonilla Saracíbar Isidoro Camba Alvarez Pío Cengotitabengoa Arámburu «Joaquín Gómez de Segura»	Luyando-Ayala. — Arriba. 17. Llodio. — C. M. de Urquijo, 4 Vitoria. — Correria. 137 Vitoria. — Correria. 67 Vitoria. — Los Herrán, s. n Santa Cruz de Campezo Amurrio Vitoria. — Sto. Domingo, 3. 2.° Amurrio Urturi Amurrio. — C. Barrio de Lacalle, núm. 20	1.800 350 400 100 1.400 1.50 1.400 No pro cede 250 100
	2.º CERTIFICADOS CLASE «B»	cane, num. 20	,
164 238 834	Antonio Sarasola Sarachaga Manuel Gómez Aparicio Ramiro Fernández de Quin-	Amurrio — C. Mendico, 4 Salvatierra. — Paseo de la Es- tación, s. n	600 2.500
1.006	Gabriel Alonso de Mezquia y Ruiz de Gauna	Maestu Vitoria.—C. Portal de Villa- rreal 28	3 00
1.011 1.015 1.037 1.146 1.149 1.151	Serrería San Blas Tomás Martinez Gil Luís Ibernia Astoviza Andrés Arrieta Suso Simón Blanco Ladreda Paulino Bringas y Martínez	Villarreal.—C. Villarreal, 10. Bóveda.—C. Real 19 Amurrio.—C. Ugarte Vírgala-Menor Vitoria.—Arana, 24 Bergüenda	800 750 1.000 1.000 1.000 300

Número expedient		Domicilio n	Posibilidad axima anual de compra
1.152	Cobo Sáez del Burgo, S. L	Vitoria.—C. Arana, 14	1.000
1.153 1.154	Juan Manuel Diaz de Tuesta. Daniel Echevarría Larrazábal.	Gurendes Murguia	2.000 400
1.155 1.156	Aserradero Mecánico Alto de Arana	Vitoria.—Alto de Arana	1.000
1.157	Ruiz de Larrea y Sáez de Cor- tázar	Vitoria.—Arana, 17	1.000 1.000
1.158	Ignacio Ibargoitia y Martinez de Medina	Vitoria.—C. Esperanza, 7	1.200
1.159 1.161	Natividad Martínez, Vda. de Manchola	Vitoria.—C. H. Fournier, 15.	1.200
2.101	Hijo de Santiago Martinez de Arenaza	Victoria.—C. P. de Villarreal, núm. 20	2.000
1.162	Isaac Múgica y Aristorena	Salvatierra. — C. del Portaldel Rey, núm. 2	2.000
1.163 1.164	Manuel Murga Landa Hijos de Ambrosio Ortiz	Zuaza Espejo.—C. Achuri, 50	600 1.000
1.166	Dionisio Pérez de Heredia	Aspuru	500
1.167 1.172	Alfonso Elejalde Arroyo	Amurrio	800
1.172	Francisco Bengoa y Urrutia	Vitoria.—C. Hilarión San Vicente, núm. 4	1.500
1.173	Crescencio Urtarán y Salazar.	Izarra	1.000
1.17 4 1.175	Roberto Zárate Angulo	Vitoria.—C. Libertad, 14 Pobes	750 500
1.364	Vidrierías de Llodio, S. A	Llodio	4.000
1.979 2.738	Vda. e Hijos de don Vicente Ais Pablo Respaldiza Arratia	Luyando	500 300
3.044	María Larrazábal Vda. de Sa-		
3.294	siain	AmurrioLagrán	500 750
3.526	Nemesio González Hermosa Hijos de Lesmes Eguino	Salvatierra.—Calvo Sotelo	1.000
3.865	Ignacio Altuna Landazábal	Alegría de Alava	400 300
4.139 4.169	Lázaro de Gancedo Salmantón. Jonás Laresgoiti Otaola	MenagarayLlodio	
0.0	-		4
	CERTIFICADOS CLASE (C)	·	200
1.124	Vda. de Guillermo Murga	Izarra	90
4.0	CERTIFICADOS CLASE «D»		
172 212	Carbones Sarabia	Vitoria.—C. Carlos VII, 26 Vitoria.—C. Pintorería, 17	1.000 No pro- cede.
243	Pablo Milla Puente	Vitoria.—Sto. Domingo, 21	500
246 267	Carbones Vallejo, S. L	Vitoria.—C. Carlos VII, 15 Araya.—C. Mayor, 59	750 64.000
286	Pio Cengotitabengoa Aramburu	Amurrio.—San Roque	1.400
287	Daniel Echevarria Larrazábal.	Murguía.—C. Domingo San-	700
289 291	Marcelino Jáuregui Arbaizar Domingo Ocharán Fernández.	to, núm. 20	700 1.800 800
292	Zárate y Retana	Vitoria.—Santo Domingo, nú- meros 42 y 44	2.000
294	Federico Ruiz de Lezana	Vitoria. — C. Comandante Izarduy, 32	No pro-
298	José M.ª Urrutia Echevarría.	Vitoria.—C. Manuel Iradier, números 23 y 25	cede. 1.000
299 300	Roberto Zárate Angulo Mario Virumbrales Velasco,	Paúl	1.000
377	«Carbones Mario» Antonio López de Armentia	Vitoria.—C. Olaguibel, 38 Vitoria.—Castilla, 23, bajo	600 No pro- cede.
424	Pablo Velasco Ruiz	Vitoria.—Plaza de Aldave	No pro-
902	Inocencio Parez de Arrilucea y Pérez de Omaita	Azáceta	500
927	Manuel Gómez Aparicio	Salvatierra.—Calvo Sotelo, 2.	700
1.189 1.417	Tomás Benilla Saracíbar Fructuoso Vecino Bravo	Vitoria.—Plaza de España, 17 Vitoria. — Plazuela de Santa	800
7.371	1.4004000 Vectilo Diavo	María, núm. 3	No pro-
1.577	Mariano Fernández de Pine- do Sáez	Villanueva de Valdegovia.—	cede.
1.661	Sixto Arrieta Sáenz de Ugarte.	C Real, s. n	500 500
1.752	Vicente Corres Mendoza	Vitoria.—Correria, 118	No pro-
1.779	Marcos Isasi Aldama	Barambio.—Lezama	c ede. 8 00
1.830	Jesús Suso Lacha	Maestu.—Frontón, 22	500
1.838 2.236	Jacinto Morales Sáinz Dionisia Roitegui Orbiso. Car-	Antonana.—Arquillos, 25	750
	bones Santa Bárbara	Vitoria.—Las Trianas, 3	500

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don José Combalia Guasch, de nacionalidad española, fabricante y exportador número 3.687 e importador número 8.164, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata, para su transformación en tapones-corona, previa litografía de la plancha y colocación de un disco de corcho interior, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, del 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1940, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez dias habiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «José Combalia Guasch».

Domicilio: C. Travesera de Gracia, número 274, Barcelona.

Mercancia que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: EE. UU., Alemania, Francia, Inglaterra e Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Tapones-corona.

Países de destino: Todos, excepto Rusa, y, en particular, países de Medio y Extremo Oriente.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importadora en el proceso de su industrialización: Decoración de la plancha, centraje, corte y ambutido del casquillo metálico y colocación del disco de corcho, empleando materiales y mano de obra netamente nacionales.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: C. Travesera de Gracia, núm. 274, Barcelona.

Merma y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 27,105 kilos por cada 100 kilos de hojalata en plancha empleada.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 31.440 kilos de hojalata por cada 100 kilos de tapones fabricados, descomponiéndose este último peso en 15 kilos por el disco de corcho y 85 por el casquillo de hojalata (27 por 100 de merma aproximadamente):

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis y tres meses, respactivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Poder competir con los fabricantes extranjeros en calidad y precio. por el menor coste de la hojalata al quedar ésta exenta del pago de los derechos arancelarios, proporcionando a la vez una continuidad de trabajo en nuestra industria durante la época invernal, prácticamente paralizada por ser la tapa-corona artículo de temporada.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 15 de febrero de 1954.—El Director general, P. D., Angel Rubio.